



III Congreso

Programa
y actividades

Novedades

La armonización
contable

INNOVaece

Aprobado por
el Ministerio



Asociación
Profesional
de Expertos
Contables
y Tributarios
de España

Base de datos on line de **Formularios y Contratos**



Más de 3000
Contratos y Formularios
actualizados diariamente

"Datadiar le presenta el **más completo servicio de Contratos y Formularios en Tarifa Plana**, usted sólo paga la suscripción anual y puede ver, imprimir o copiar cuantos formularios o contratos necesite"

PVP **299 €**

Oferta para miembros
AECE **149 €**

CONTRATE AHORA ESTA OFERTA EXCLUSIVA

Esta base de datos le ofrece la mayor compilación de contratos y formularios en Internet en los Derechos de: **Fiscal, Laboral, Mercantil, Civil, Penal, Contable, Ambiental, Nuevas Tecnologías, Administrativo y Urbanismo**, constantemente actualizados según la normativa aplicable. Simplemente para que los rellene y cierre ese negocio, trato, acuerdo, gestión etc...

Oferta ampliada hasta el 15 de agosto de 2007

Todos los documentos que necesita sobre:

- **Impuestos:** escritos de alegaciones, interposición de recursos, reclamaciones, solicitudes de devolución.
- **Laborales:** contratos de trabajo, cartas de despido, comunicaciones del trabajador a la empresa y de la empresa al trabajador, solicitudes a la Seguridad Social, ...
- **Empresas:** actas de Juntas Generales, contratos de compraventa mercantil, escrituras de constitución de Sociedades, Estatutos, ...
- **Civiles:** contratos de compraventa y arrendamiento, Juntas de Comunidades de Propietarios, demandas de separación y divorcio, ...
- **Penales:** denuncias, escritos de impugnación, escritos de defensa, ...
- **Administrativos:** alegaciones a infracciones de tráfico, reclamaciones, recursos, ...
- **Urbanismo:** solicitud de licencias, denuncias, ...
- **Nuevas Tecnologías:** ejercicio de derechos de protección de datos, contratos de prestación de servicios, ...
- **Ambientales:** denuncias, solicitud de autorización de vertidos, solicitud de licencia de armas, ...
- **Contables:** Modelos de cuentas anuales, Solicitud de Depósito de Cuentas al Registro Mercantil, Y muchos más....

Las tarifas citadas en la presente oferta no incluyen IVA

datadiar  **.com**
www.datadiar.com

Más información en
www.datadiar.com
902 092 888

Apreciados compañeros:

Afrontamos los últimos meses de este año con dos importantes novedades que nos afectan a todos de forma muy directa:

Por un lado, el pasado 18 de julio, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo **aprobó definitivamente el proyecto INNOVaece** al que –por el momento– os habéis **adherido ya más de 800 personas**. Un gran éxito con el que la AECE pretende incorporar a vuestros despachos las Tecnologías de la Información y el Conocimiento con el objetivo de mejorar vuestra competitividad y rentabilidad, favorecer los procesos de negocio –al acceder a más información– y sentar las bases para que surjan nuevas oportunidades.

Y, por otro lado, del 7 al 9 de noviembre de 2007 tenemos una cita ineludible en Barcelona para celebrar el 25º aniversario de nuestra asociación y asistir al **III Congreso Nacional AECE “Empresarios, Contables y Tributarios: Motores Económicos”**; un evento que se convertirá en un punto de encuentro con los mejores expertos, profesionales, empresas e instituciones. Recientemente, el **Excmo. Sr. D. José Luis Rodríguez Zapatero**, Presidente del Gobierno de España, ha aceptado nuestra invitación de figurar como miembro del Comité de Honor.

Me gustaría recordarte que aún estás a tiempo de formar parte de este Congreso en el que **debatiremos sobre muchas de las cuestiones de actualidad que más te interesan en tu ámbito profesional**:

- El nuevo PGC,
- Presión fiscal,
- Globalización económica,
- Reforma financiera fiscal del IRPF,
- Sociedades profesionales,
- Contabilidad financiera de las pymes,
- Fraude fiscal,
- Reconocimiento oficial y atribuciones profesionales; etc.

En la página oficial –www.congresoaece2007.es– puedes consultar el programa completo, con los títulos de las ponencias y un breve currículum de los conferenciantes, información sobre los hoteles y el auditorio, las actividades previstas y muchas otras utilidades.

Hemos realizado un gran esfuerzo de organización para que este Congreso sea un rotundo éxito y tú eres una parte imprescindible de todo ello. **Contamos contigo**.

Antonio Lázaro Cané

Presidente de la AECE





06

NOVEDADES LEGISLATIVAS

La armonización contable.



10

FORMACIÓN

El saber no ocupa lugar.



12

NOVEDADES LEGISLATIVAS

Formación de conductores y subcontratación en la construcción.

14

NOVEDADES CONTABLES

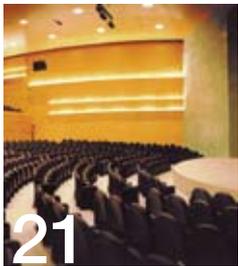
Borrador del PGC: Conceptos de valoración.



18

NUESTRA HISTORIA

Historia de la partida doble.



21

CONGRESO

Programa e información de utilidad.



24

CONGRESO

Programa social.



27

INNOVaece

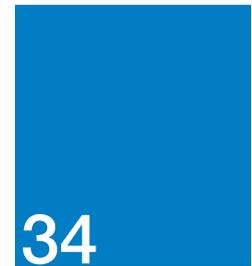
El Ministerio aprueba nuestro proyecto.



32

DATAGRAMA

La justicia en España.



34

INSTITUCIONES

El TEAC y los Tribunales Económico-Administrativos.

40

IN ALBIS

WEBgrafía

BIBLIOgrafía

AGENDA

Presidente de la Asociación Profesional de Expertos Contables y Tributarios de España:
Antonio Lázaro Cané.

Consejo de redacción:
Antonio García Jiménez,
Presidente de la Comisión
Isabel de la Rosa Cantero
Gerda Lang Gansl
Nestor Ogando Blanco
Julio Bonmatí Martínez

Edita:
AECE
Asociación Profesional de Expertos Contables y Tributarios de España.
Córcega, 96
08029 Barcelona
Tel 902 430 700
e-mail info@aece.es
www.aece.es

Publicidad, edición y coordinación:
nc ediciones
Pg. Sant Gervasi 10, entlo 2ª
08022 Barcelona
Tel. 93 418 35 02
ncediciones@ncediciones.net

Redactor Jefe:
Carlos Pérez Vaquero
cpvaquero@uemc.edu

Diseño gráfico:
Sergio De Paola
ser@sergiodepaola.com

Imprime: Igol
Tel. 93 372 63 61

Esta publicación no se hace responsable ni se identifica con las opiniones que sus colaboradores expresan en los artículos publicados. Prohibida la reproducción total o parcial sin permiso previo escrito de la editora

Tirada: 4.500 ejemplares



“En mi empresa, la contabilidad la gestionamos **ContaPlus y yo**”



Nueva versión 2008

ContaPlus + servicio,
la solución contable más utilizada,
ahora con un Año de Servicio

Características del Servicio

- ✓ **Atención Telefónica**
- ✓ **Actualización de Producto**
- ✓ **Recuperación de Archivos**
- ✓ **Cursos online, descuentos en formación...**

Incluye novedades sobre el proceso de Reforma Contable

sage

División Pequeña Empresa

sage **SP**

*A partir de 209 euros

*Precio sin IVA, correspondiente a ContaPlus versión Profesional.
Versión Profesional + Servicio desde 460,60 €, IVA no incluido.



La armonización contable

“Desde 1989 se ha configurado un auténtico Derecho Contable en España”

El BOE del pasado 5 de julio publicó la **Ley 16/2007, de 4 de julio**, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea. Una norma que se encuadra dentro del proceso de armonización del Derecho de Sociedades que se inició a mediados de 1989, con la modificación del Código de Comercio (CCo), cuando se introdujeron reglas mucho más precisas que las existentes hasta entonces en materia de contabilidad empresarial.

Con la posterior aprobación de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA, 1989), el Plan General de Contabilidad (1990) y las Normas para la Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas (1991) se fue configurando un auténtico Derecho Contable en España que se ha ido complementando con las diversas adaptaciones sectoriales del PGC y las resoluciones del ICAC, contribuyendo a dotar a las empresas españolas de unas normas técnicamente preparadas para suministrar la información requerida por sus distintos usuarios.

Hoy en día –y dentro de la estrategia de aproximación a las NIC / NIIF fijada por las instituciones comunitarias– el camino recorrido en la Unión Europea buscando una mayor armonización contable ha traído consigo la modificación de las Directivas Contables, así como la aprobación de un nuevo marco normativo.

La presente Ley 16/2007 viene a **reformar la legislación mercantil en materia contable** –incluida en el Código de Comercio y en el TRLSA– **ajustándose a los criterios incluidos en los Reglamentos de la Unión Europea** por los que se adoptan las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), en aquellos aspectos sustanciales que estos Reglamentos regulen con carácter obligatorio.

Con esta finalidad, se han incorporado al Código de Comercio las notas de seguridad y estabilidad necesarias para inspirar y servir de punto de referencia a las normas concretas de valoración y presentación de la información financiera, que permitan fundamentar la normativa contable “*ad futurum*”, haciendo posible su adaptación a la coyuntura económica y social de cada momento.

En concreto, se mantienen –y en ocasiones se hacen explícitos en las normas legales– los fundamentos, principios y conceptos básicos con los que se elaboran las cuentas anuales, cediéndose al ámbito reglamentario el desarrollo de aspectos de mayor contenido de técnica contable, así como de aquellos otros en los que se considera suficiente que la norma legal fije los límites de actuación de la habilitación reglamentaria, estableciéndose como referente, en todo caso, el marco de las Directivas Comunitarias y los Reglamentos de la Unión Europea.

Se da nueva redacción a la sección “*De las cuentas anuales*” (Arts. 34 a 41 CCo) en los que se ha delimitado la **estructura básica del modelo contable**, recogiendo los nuevos documentos que junto al balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, y la memoria, componen un conjunto completo de estados financieros de acuerdo con los pronunciamientos internacionales; se ha incorporado la definición de los elementos patrimoniales incluidos en las cuentas anuales y se ha matizado el contenido de alguno de los principios contables, incorporado la moneda funcional e incluido, con carácter general, con efectos tanto en las cuentas anuales individuales como en las consolidadas, el criterio del valor razonable para determinados elementos patrimoniales.

En particular, los nuevos documentos que componen las cuentas anuales son un estado que recoge los cambios en el patrimonio neto

(ECPN) y un estado de flujos de efectivo (EFE) que, a diferencia de aquél, sólo deberá formularse por las empresas que no puedan formular balance, ECPN y memoria abreviados (Art. 175 TRLSA).

Por lo demás, el nuevo artículo 35 CCo mantiene el criterio de adscripción de las partidas previsto hasta la fecha en el actual Art. 184 TRLSA –que se deja sin contenido– y coincidente con la clasificación corriente-no corriente.

La cuenta de pérdidas y ganancias continúa siendo el documento que –con carácter general– recoge los ingresos y gastos del ejercicio; no obstante, la principal novedad viene dada por el hecho de que, en el nuevo modelo contable, el ECPN recogerá el registro de ciertos ingresos ocasionados por variaciones de valor derivadas de la aplicación del criterio del valor razonable que, cuando se cumplan las circunstancias previstas para ello, revertirán a la cuenta de pérdidas y ganancias.

En este sentido, **el ECPN estará formado por dos partes:**

- La primera comprenderá el resultado del ejercicio (saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias) y los ingresos y gastos que deban

imputarse directamente al patrimonio neto.

- La segunda recogerá las variaciones en el patrimonio neto de la empresa, incluidas las originadas por las transacciones con sus socios o propietarios cuando actúen como tales. Se informará igualmente de los cambios en criterios contables y de las correcciones de errores.

Cabe destacar también la modificación introducida en relación con la información comparativa del ejercicio anterior a incorporar en las cuentas anuales; en concreto, se exige la inclusión en la memoria de las cuentas anuales de información de carácter cualitativo, cuando sea significativa para ofrecer la imagen fiel de la empresa.

Un aspecto sustancial de la presente reforma es la incorporación al Código de Comercio de las **definiciones de los elementos integrantes de las cuentas anuales:** activos, pasivos, patrimonio neto, ingresos y gastos. En concreto, por lo que se refiere a determinados elementos de balance, debe resaltarse que la convergencia del Derecho Mercantil Contable interno –Código de Comercio y sus disposiciones de desarrollo– con las NIC/NIIF origi-

“Se han incorporado al CCo las definiciones de los elementos que integran las cuentas anuales”

Simplifique sus trabajos en la oficina

nunca fue tan fácil

OFIPACK

 **OFIPACK**
MÁQUINAS DE OFICINA
www.ofipack.es

Oficina central:
Cartagena, 258 - 260 - 08025 Barcelona
Tel.: 93 433 58 00 - Fax: 93 433 58 01

Delegaciones:
Sor Ángela de la Cruz, 31 - 28020 Madrid
Tel.: 91 570 01 61 - Fax: 91 571 46 12

Cuenca, 56 - 46008 Valencia
Tel.: 96 384 25 47 - Fax: 96 384 25 49

officeline

Máquinas para la manipulación del papel y la seguridad de la información

destructoras • cizallas • guillotinas • encuadernadoras
plastificadores • taladradoras • grapadoras • consumibles

mailingsystem

Máquinas para la mecanización y tratamiento del correo diario.

ensobradoras • plegadoras • abridoras de cartas
impresoras de direcciones • balanzas postales • franqueadoras
cortadoras de papel continuo • alzadoras





ará un cambio fundamental en la calificación económico-contable de algunos instrumentos financieros utilizados por las empresas españolas para obtener los recursos necesarios para el desempeño de su actividad. En particular, determinadas acciones rescatables y acciones o participaciones sin voto.

De acuerdo con estas definiciones, el nuevo modelo contable exigirá una **delimitación más precisa de las partidas incluidas en el patrimonio neto**, a partir de la definición de los pasivos; es decir, se exige en última instancia una calificación de los hechos económicos atendiendo a su fondo –tanto jurídico como propiamente económico– al margen de los instrumentos que se utilicen para su formalización (Art. 34.2 CCo).

Por lo que se refiere a los **criterios de valoración**, el Art. 38 CCo matiza el alcance del principio de prudencia, desarrollando la regla valorativa del precio de adquisición o coste histórico para los pasivos y recogiendo, de forma expresa, la obligación de emplear en cualquier caso la moneda o monedas funcionales en que opere la empresa. Todo ello, con la finalidad de establecer los principios y criterios fundamentales para contabilizar los elementos integrantes de las cuentas anuales.

Al margen de la nueva redacción de los principios contables, uno de los aspectos fundamentales de la reforma consiste en incorporar en el CCo, con carácter general, y junto a la regla valorativa del precio de adquisición, el otro criterio de valoración que contemplan las normas internacionales adoptadas: El **criterio del valor razonable** (regulación que ya estaba vigente en relación con las cuentas anuales individuales y consolidadas). Su empleo, no obstante, se ha limitado a determinados instrumentos financieros.

Para concluir con las modificaciones fundamentales incorporadas en los actuales principios y normas de valoración, requieren una mención especial el **nuevo tratamiento contable previsto para el fondo de comercio** –que no se amortiza, contabilizándose al cierre de cada ejercicio al coste menos cualquier pérdida por deterioro del valor acumulada– y que desaparece la limitación incluida en el Art. 194 TRLSA respecto a la prohibición de repartir beneficios o reservas en tanto el fondo de comercio no estuviera amortizado, a menos que se contara con reservas disponibles por igual importe.

La Ley también da nueva redacción a los Arts. 42 a 49 CCo con la finalidad de regular los aspectos fundamentales relativos a la **consolidación de cuentas anuales** que se desarrollarán, a posteriori, reglamentariamente:

- Ya no se hace referencia al concepto de unidad de decisión como determinante de la obligación de consolidar.
- A efectos de la obligación de formular cuentas anuales e informe de gestión consolidados, el grupo se configura como aquellas situaciones en las que una sociedad ostente o pueda ostentar –directa o indirectamente– el control sobre las demás. Además, se solicita en la memoria de las cuentas anuales individuales de la sociedad de mayor activo, cierta información sobre las magnitudes del conjunto de sociedades españolas sometidas a una misma unidad de decisión.
- Debemos recordar que todas las sociedades que elaboren cuentas consolidadas en España deberán aplicar la definición de grupo incluida en el Art. 42 CCo y las dispensas a la obligación de consolidar recogidas en su Art. 43.
- La valoración de los activos adquiridos, los pasivos asumidos y, en su caso, de las provisiones en los términos que reglamentariamente se determinen por su valor razonable.
- Se definen las sociedades asociadas estableciéndose la presunción general –salvo prueba en contrario– de que existe influencia significativa cuando se posea una participación de, al menos, el 20 por ciento de sus derechos de voto.

En el nuevo texto de CCo se regula la **elaboración de las cuentas anuales**, mientras que las **obligaciones** relativas a la formulación, auditoría, aprobación, depósito y publicación quedan recogidas en la legislación específica de cada forma jurídica societaria, sin perjuicio de la regulación contenida en los Arts. 37 y 41 de dicho Código.

En relación con los **modelos de cuentas anuales** cabe indicar que se produce una actualización de los límites para la formulación de balance y cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, respecto a la última actualización que se efectuó por el Art. 1 del Real Decreto 572/1997, de 18 de abril.

Por otra parte, de los Arts. 35 y 38.bis CCo se desprende la posibilidad de no imputar a la cuenta de pérdidas y ganancias, ingresos y gastos que hasta la fecha sí contribuían a la formación del resultado del ejercicio, así como

la de imputar directamente al patrimonio neto gastos que hasta la fecha se imputaban a la cuenta de resultados y plusvalías latentes que –hoy en día– no tenían reflejo contable. Todo ello con la finalidad de que el importe del resultado del ejercicio y del patrimonio se sigan utilizando como magnitudes de referencia en el ordenamiento jurídico mercantil.

Para terminar este breve resumen de las principales novedades introducidas por la nueva Ley 16/2007, podemos citar que:

- Se establece la **obligación de depósito en el registro mercantil de las cuentas anuales consolidadas de las sociedades que apliquen las normas internacionales** para homogeneizar la información financiera.
- Se **reducen los costes notariales, registrales** y de otra índole que se producen en la actualidad derivados de la obligación de contratar anualmente a los auditores una vez concluido el periodo inicial de contratación,

sustituyéndola por la posibilidad de contratar por períodos de un máximo de 3 años.

- Se adapta la Ley del **Impuesto sobre Sociedades** a la reforma contable y se modifican determinados aspectos del **IBI**.
- Se **deroga el régimen simplificado** de la contabilidad regulado en el Art. 141 y DD.AA.12ª y 14ª de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, dada la escasa utilización que se está realizando de ella.

En definitiva, esta reforma pretende lograr no sólo la armonización del Derecho Mercantil Contable español con el europeo, sino también de las propias normas contables sectoriales aprobadas en nuestro país con los criterios generales incluidos en el CCo y sus disposiciones de desarrollo de carácter general, para garantizar que la información suministrada a los usuarios de las cuentas anuales ha sido elaborada sobre la base de criterios contables uniformes y homogéneos.



...con diferencia, jugamos el mejor papel

Especialistas en papel para fotocopiadoras
Realizamos todo tipo de impresos personalizados

A.B. SERVIPAPEL® S.L.

Pol. Ind. Les Guixeres c/ Bronce, 30 - Badalona
t. 933 811 000 - f. 934 620 990
comercial@abservipapel.com

PROVEEDORES



20 AÑOS
de EXPERIENCIA

El saber no ocupa lugar



Desde que nació nuestra Asociación –hace ya 25 años– la AECE ha apostado siempre por la dignificación y capacitación de la profesión de Experto Contable y Tributario; en ese sentido, uno de los pilares fundamentales es la formación del profesional y su constante puesta al día, objetivo que hemos emprendido y mantenido con constancia para ofrecer a nuestros asociados –y al sector en general– la posibilidad de actualizarse y mantenerse atento a cualquier modificación legislativa, así como “refrescar” los conocimientos adquiridos con el tiempo.

Inmersos de lleno en el último trimestre de 2007, se hace necesaria una reflexión sobre su desarrollo y situación en cuanto a la formación se refiere. Ha sido este un año en el que se han introducido importantes y sustanciosas modificaciones en los ámbitos tributario y contable.

El calendario de jornadas y seminarios por el que apostó la Comisión de Formación este año 2007 ha tenido una primera parte en su desarrollo que ha contemplado aquellos que pudieran calificarse de habituales: “*Las Novedades Tributarias*”, “*El Cierre del Ejercicio con el Impuesto sobre Sociedades*” y “*La Liquidación del IRPF*”. Alrededor de 60 jornadas ya realizadas, con afluencias cercanas a las 700 personas, actos puntuales de más de 150 personas y las jornadas de puertas abiertas de Asturias y Murcia, avalan –una vez más– la capacidad de convocatoria de la Asociación y la aceptación de nuestras propuestas; un éxito que nos motiva a seguir en la línea y dirección emprendida.

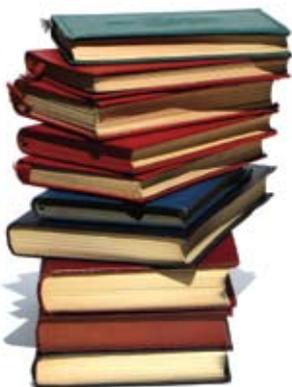
En los tres meses que restan para finalizar este ejercicio están programados tres actos de gran relevancia:

- **Del 22 al 31 de octubre**, la Comisión de Formación de AECE tiene programados los seminarios sobre “*Las normas NIC y el nuevo PGC*”. En los últimos años han sido varias las modificaciones, derogaciones, variaciones, etc... que se han producido fiscalmente, sin que prácticamente hubiera movimiento contable. Ahora sí que se ha

producido una adecuación a nivel contable importante, que aún no ha finalizado en su totalidad y que va a ser objeto de profundo debate en estos seminarios.

- En el mes de **noviembre**, la AECE celebra los 25 años de su fundación y, los días 7, 8 y 9, va a conmemorarlos con un magno **Congreso** en Barcelona que, si bien no podemos encuadrar dentro del ámbito de la formación ya que pertenece a la Comisión de Proyectos e Imagen, su vertiente académica será una magnífica ocasión de debatir y compartir opiniones sobre la actualidad de nuestro sector profesional con verdaderas autoridades en la materia.
- Por último, en el mes de **diciembre** –y, de nuevo, dentro de la estricta formación– vamos a celebrar los “*Seminarios sobre el Sector Inmobiliario*”, sector de constante actualidad y en el que sin duda se van a producir a corto y medio plazo importantes movimientos y ajustes.

Sea por que algunos también nacimos en el Mediterráneo, siempre nos ha gustado comparar la formación con el mar. Por su inmensidad, la formación no tiene límites; por su profundidad, la formación debe ser honda; por su transparencia, la formación ha de ser inteligible y, por su constante movimiento, la



formación debe actualizarse cuando así sea preciso, nunca estancarse.

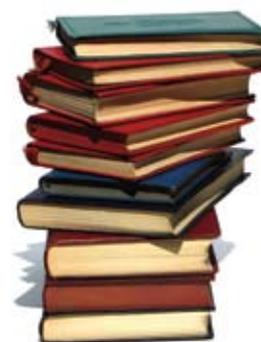
En ese sentido, la Comisión de Formación ha querido ir más allá de la constante celebración de seminarios y tenéis ya el “**Curso para Experto Contable y Tributario On Line de la AECE**”. Un curso dinámico en el que, con las unidades didácticas, hallarás pruebas de evaluación personal y tutorías que lo convierten en formación continuada, un reciclaje constante para el experto contable y tributario que se actualizará, adecuará y modificará en cuanto sea preciso. Se ha realizado en colaboración con todo el equipo de **DATADIAR** y **DATADIAR TV**, quienes han dotado al curso de mayores contenidos como artículos, noticias y conferencias activas de relevantes personalidades. Cuenta con un foro técnico, tutorías, acceso al texto íntegro de los documentos e incluye jornadas y clases que

ayudarán a estar al día y conocer la última hora de la fiscalidad y la contabilidad.

En la Comisión somos conscientes de que la formación no puede ser patrimonio de unos pocos; debe estar al alcance de todo el que quiera acceder a ella y, en ese sentido, pensando no ya tan sólo en nuestros asociados hemos captado las inquietudes del sector y el curso estará abierto a todo aquel profesional que tenga un interés cierto en él. Desde estas líneas, te invitamos a que entres en el curso y compruebes por tí mismo lo que en pocos párrafos hemos pretendido exponerte y que animes a todo aquel profesional socio o no de la AECE que conozcas a que siga tus pasos.

Recuerda, el buen profesional es aquel que, reconociendo sus méritos, conocimientos y capacidad, es consciente de que siempre puede aprender algo más.

Comisión de Formación de la AECE



RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL que pueda ser exigida al Asegurado en el ejercicio de su actividad de Asesoramiento, Procesamiento y Gestión Contable, Tributaria, Administrativa y Financiera, así como la emisión de informes relativos a las mencionadas actividades para empresas públicas, privadas y particulares ante la Administración Pública.

R.C. Profesional para asociados 438,40 € año

Cobertura Garantía Laboral 106,30 € año

Novedades Legislativas

A continuación, “Contable” te resume dos de las normas más interesantes que ha publicado el BOE este verano para que estés al tanto de los temas de mayor actualidad que pueden afectar a tus clientes.



FORMACIÓN DE CONDUCTORES PROFESIONALES

El Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio (BOE de 2 de agosto) regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera; de acuerdo con lo establecido en la Directiva 2003/59/CE, de 15 de julio.

Su objetivo es **regular las condiciones para obtener el certificado de aptitud profesional** –acreditativo de la correspondiente cualificación inicial y de la realización de los cursos de formación continua– necesario para la conducción por las vías públicas españolas de vehículos de empresas establecidas en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, cuando resulte obligatorio estar en posesión de permisos de conducción de las categorías C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D o D+E, según establece el Reglamento General de Conductores.

Por una parte, se establece una **cualificación inicial** –ordinaria (asistiendo a un curso de 280 horas) o acelerada (de 140 horas)– que debe obtenerse con independencia del permiso de conducción y, por otra, unos **cursos de formación continua** con una duración de

35 horas, cada 5 años, que deberán permitirles actualizar los conocimientos esenciales para el ejercicio de su función, haciendo especial hincapié en la seguridad en carretera y la racionalización del consumo de carburante.

Asimismo, se establecen las pautas para habilitar los **centros de formación** –mediante un sistema de autorización previa que se otorgará siempre que se reúnan los requisitos necesarios– y cómo deben ser tanto los cursos como sus correspondientes **exámenes**. Junto al certificado de aptitud profesional, el órgano competente expedirá, a cada uno de los aspirantes que hubiesen aprobado el examen de cualificación inicial, una tarjeta de cualificación (anexo VI) que se expedirá con un período de vigencia máximo de 5 años.

Por último, también se establece un sistema escalonado en 5 años para que los conductores que no estén obligados a obtener la cualificación inicial –por haber realizado esta actividad antes de las fechas de entrada en vigor de las nuevas normas– realicen los cursos de formación continua a los que sí que están obligados. Entró en vigor el 3 de agosto de 2007.

SUBCONTRATACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN

Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto (BOE del 25), por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

Este Reglamento desarrolla cuatro importantes aspectos:

- El **Registro de Empresas Acreditadas**, dependientes de las autoridades laborales autonómicas, para permitir el acceso público a los datos identificativos de las empresas inscritas, esencialmente a través del acceso público a sus datos y de la emisión de certificaciones relativas a las inscripciones practicadas;
- El **Libro de Subcontratación**: Se determina su formato, su habilitación por la autoridad laboral y su régimen de funcionamiento,

precisando aspectos como la práctica de las anotaciones, el acceso a la información por otros sujetos intervinientes en las obras de construcción o las autorizaciones excepcionales de la dirección facultativa, en los casos en que estén previstas por superarse los niveles de subcontratación previstos en el Art. 5 de la Ley 32/2006.

- Las **reglas de cómputo de los porcentajes** de trabajadores indefinidos marcados en la Ley: Se opta por una regla novedosa en nuestro ordenamiento caracterizada por dos aspectos: la **flexibilidad en el cómputo**, al tomar un período de referencia de 12 meses con objeto de evitar exigencias desproporcionadas que resultarían de aplicar las reglas de

forma diaria o mensual; y la **estricta proporcionalidad** que se mantiene en la exigencia del porcentaje, al tomar como base los días trabajados por trabajadores temporales e indefinidos a lo largo de esos 12 meses.

- Y, por último, la **simplificación documental** de las obligaciones establecidas para las obras de construcción en el ordenamiento jurídico. Se configuran unos procedimientos administrativos en los que prima la **agilidad** y la **simplificación de los trámites**, con el doble objetivo de favorecer la seguridad jurídica y facilitar el tráfico económico. Se refunden los dos instrumentos configurados legalmente para el control y garantía de los derechos de los trabajadores en los casos de descentralización productiva: el Libro de Subcontratación y el Libro Registro de Contratas y Subcontratas previsto en el Art. 42.4 ET. Se reducen los supuestos en que deben remitirse a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social las anotaciones realizadas en el Libro de Incidencias, limitándolos a los casos

de riesgo grave e inminente y a los de incumplimiento de advertencias previas del coordinador y, finalmente, se elimina la necesidad de actualización del aviso previo, salvo en los casos de cambio de contratista o de coordinador de seguridad y salud, en la medida en que esa información quedará mejor precisada y actualizada en el Libro de Subcontratación de cada contratista.

Finalmente, se incluyen tres anexos: el primero establece el contenido mínimo de las solicitudes de inscripción, de renovación y de cancelación, así como de comunicación de variación de datos; el segundo, recoge los códigos identificativos de las autoridades laborales y, el tercero, establece el modelo oficial de Libro de Subcontratación. Entró en vigor el 26 de agosto de 2007.



ACIERTO Seguro !!!

programas estándar, ágiles,
sencillos de manejar y
ajustados a las necesidades
de su despacho.

- contabilidad general
- nóminas y seg. social
- impuesto de sociedades
- fiscal
- facturación
- renta y patrimonio

aplicaciones con firma electrónica



40%
de descuento para
los asociados de
AECE

DAMOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS

MATILDE SANGÜESA 19 ■ 50015 - ZARAGOZA

Tel. 976 296 044



Borrador del nuevo Plan General de Contabilidad:

Conceptos de valoración

Equipo jurídico de Datadiar.com

“El nuevo PGC introduce unos “Criterios de valoración” donde se desgranar diferentes definiciones y criterios a tener en cuenta para valorar los elementos integrantes de las cuentas anuales”

El Ministerio de Economía y Hacienda publicó el primer borrador del nuevo Plan General de Contabilidad en febrero de 2007, elaborado en el seno del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por grupos de trabajo de expertos contables.

Más recientemente –el 4 de julio de 2007– el ICAC ha vuelto a publicar un segundo borrador que se prevé definitivo al ir acompañado del proyecto de Real Decreto de aprobación.

Aunque no sean objeto de desarrollo en este artículo, es interesante mencionar la publicidad, efectuada también por dicho Instituto Contable, del proyecto de Real Decreto y borrador del Plan General de Contabilidad adaptado a las pequeñas y medianas empresas, así como los criterios contables específicos para microempresas.

Pendientes de aprobación definitiva, estos documentos constituyen los primeros desarrollos reglamentarios en materia contable que cumplen las disposiciones de la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea y que se deberían

aplicar en la elaboración de las cuentas anuales de los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2008.

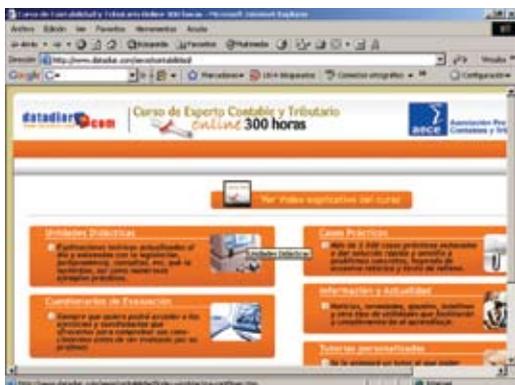
Este borrador del nuevo PGC –de similar estructura al Plan actual– consta también de 5 partes diferenciadas:

- 1ª: Marco conceptual de la contabilidad.
- 2ª: Normas de registro y valoración.
- 3ª: Cuentas anuales.
- 4ª: Cuadro de cuentas.
- 5ª: Definiciones y relaciones contables.

Entre las principales novedades de la primera parte destaca la incorporación de un marco conceptual más amplio que el introducido en el PGC de 1990 (Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre); en particular, introduce un apartado 6º “Criterios de valoración” donde se desgranar diferentes definiciones y criterios a tener en cuenta para valorar los elementos integrantes de las cuentas anuales.

Estos conceptos son los siguientes:

- **COSTE HISTÓRICO:** Para un activo, será su **precio de adquisición** o su **coste de producción**. Para un pasivo será el valor de la partida recibida a cambio de la deuda. El borrador del nuevo PGC entiende por **activos** los “bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la empresa, resultantes de sucesos pasados, de los que se espera que la empresa obtenga beneficios o rendimientos económicos en el futuro” y por **pasivos**, aquellas “obligaciones actuales surgidas como consecuencia de sucesos pasados, para cuya extinción la empresa espera desprenderse de recursos que puedan producir beneficios o rendimientos económicos en el futuro. A estos efectos, se entienden incluidas las provisiones”. Como vemos, la nueva definición de pasivo implica que éstos se valorarán por su valor actual y no por su valor de reembolso, tal y como se valoran de acuerdo con el PGC de 1990.



El estudio de los nuevos aspectos contables introducidos por la Ley 16/2007 se llevará a cabo en las unidades didácticas sobre “Reforma Contable y Normas Internacionales de Contabilidad” del nuevo curso de Experto Contable y Tributario de AECE y Datadiar.com

- **PRECIO DE ADQUISICIÓN:** Estará formado por las diferentes partidas relacionadas con la adquisición del activo adquirido y necesarias para su puesta en condiciones operativas; en definitiva, el precio de adquisición estará formado por:

Importe en efectivo pagado
+ Otras partidas pagadas
+ Otras partidas pendientes de pago
+ Valor razonable de contraprestaciones comprometidas en el momento de la adquisición
= Precio de adquisición

Todas estas partidas estarán directamente relacionadas con la compra del activo y necesarias para su puesta en condiciones operativas.

Es interesante la inclusión del siguiente componente del precio de adquisición: Valor razonable de contraprestaciones comprometidas en el momento de la adquisición. El cual, si bien es una novedad respecto a la norma de valoración 2ª.2 del actual PGC, el ICAC ya había contemplado su inclusión en la valoración de activos en ciertas operaciones como permutas de bienes a cambio de construcciones futuras (Consulta del ICAC número 8, del Boletín Oficial número 15, de diciembre de 1993) en los que el precio debe necesariamente responder a su mejor estimación posible.



En la base de datos Contable-Mercantil de DATADIAR.COM se puede encontrar toda la documentación que le permitirá una fácil transición al nuevo marco contable. Vemos por ejemplo la búsqueda de la consulta al ICAC antes mencionada

- **COSTE DE PRODUCCIÓN:** El coste de producción incluirá:

Precio de adquisición de las materias primas
+ Otras materias consumibles
+ Factores de producción directamente imputables al activo
+ Gastos de producción indirectamente imputables al activo (1)
= Coste de producción

(1) Para la incorporación de estos gastos indirectos al coste de producción en la proporción que razonablemente corresponda, el borrador del nuevo PGC requiere que éstos se refieran al periodo de producción, construcción o fabricación y se basen en el nivel normal de utilización de la capacidad de trabajo de los medios de producción.

- **VALOR RAZONABLE:** El borrador del PGC lo define como “el importe por el que puede ser adquirido un activo, o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua”.

Para el cálculo del valor razonable se tomará como referencia un valor de mercado fiable: el precio cotizado en un **mercado activo**. Si para un elemento no existe un mercado activo, el valor razonable se determinará mediante modelos y técnicas de valoración, como pueden ser:

- Transacciones recientes en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas.
- Valor razonable de otros activos que sean sustancialmente iguales.
- Métodos de descuento de flujos de efectivo futuros estimados y modelos generalmente utilizados para valorar opciones.

Tomando como referencia los precios observables de transacciones recientes en el mismo activo, o mediante precios basados en datos o índices de mercado, se evaluará periódicamente la efectividad de la técnica de valoración utilizada. En general, estas técnicas de valoración deben:

- Ser consistentes con la metodologías aceptadas y utilizadas por el mercado para la fijación de precios
- Utilizar, si se puede, la técnica de valoración empleada por el mercado que haya demostrado ser la que obtiene unas estimaciones más realistas de los precios.
- Maximizar el uso de datos observables de mercado y otros factores que los participantes del mercado considerarían al fijar el precio
- Limitar el empleo de consideraciones subjetivas y de datos no observables o contrastables

Si, de acuerdo con lo anterior, el elemento no puede valorarse de manera fiable, éste se valorará por su coste amortizado, su precio de adquisición o su coste de producción minorado, si procede, por las partidas correctoras de su valor.

Sin duda, la aplicación del valor razonable es una de las novedades más importantes del nuevo régimen contable bajo las NIC/NIIF y que se incorpora, de esta forma, en el futuro PGC. En la actualidad, aunque con mucho menor alcance, existen referencias en las normas de valoración del PGC de 1990 al “Valor venal” que ha sido asimilado como valor de mercado aplicable en operaciones muy concretas, como la entrega de activos sin contraprestación.

- **MERCADO ACTIVO:** En los criterios de valoración del marco conceptual del nuevo PGC que analizamos se establecen las

condiciones para considerar un mercado como “Mercado activo”: será aquél en el que se intercambian bienes y servicios homogéneos; se puede encontrar en todo momento compradores y vendedores para cada bien o servicio objeto de intercambio en dicho mercado; y los precios son conocidos, fácilmente accesibles por los distintos agentes y reflejan transacciones de mercado reales, actuales y producidas con regularidad.

- **VALOR NETO REALIZABLE:** Si se trata de un activo adquirido por la empresa, el valor neto realizable será el siguiente:

Importe de enajenación en el mercado de un activo
- Costes estimados para realizar la venta
Valor neto realizable

Si fuera un activo fabricado por la propia empresa, el valor neto realizable será el siguiente:

Importe de enajenación en el mercado de la materia prima y de los productos en curso
- Costes estimados para realizar la venta
- Costes estimados para terminar su producción, construcción o fabricación
Valor neto realizable

En la actualidad, de forma genérica, las referencias a los valores de mercado en las normas de valoración del PGC del 90 se hacen en el ámbito de las correcciones de valoración de los activos; en particular, la norma 13ª sobre existencias introdujo el precio de reposición y el valor neto de realización (conceptos –entendemos– homologables al descrito en párrafos anteriores) para asimilarlos al valor de mercado que sirve de referencia en el cálculo de las depreciaciones, reversibles o irreversibles, de dichos bienes.

- **VALOR EN USO DE UN ACTIVO O DE UNA UNIDAD GENERADORA DE EFECTIVO:** Será el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados, a través de su utilización en el curso normal del negocio, actualizados a un tipo de descuento adecuado.
- **VALOR ACTUAL DE UN ACTIVO:** Importe de los flujos de efectivo a recibir en el curso normal del negocio, actualizados a un tipo de descuento adecuado.
- **VALOR ACTUAL DE UN PASIVO:** Importe de los flujos de efectivo a pagar en el curso normal del negocio, actualizados a un tipo de descuento adecuado.

- **COSTE AMORTIZADO DE UN INSTRUMENTO FINANCIERO:**

Para un pasivo financiero:

Importe por el que inicialmente se valoró el pasivo financiero
- Reembolsos de principal producidos
+/- Parte imputada en la cuenta de pérdidas y ganancias mediante el método del tipo de interés efectivo
Coste amortizado del pasivo financiero

Para un activo financiero:

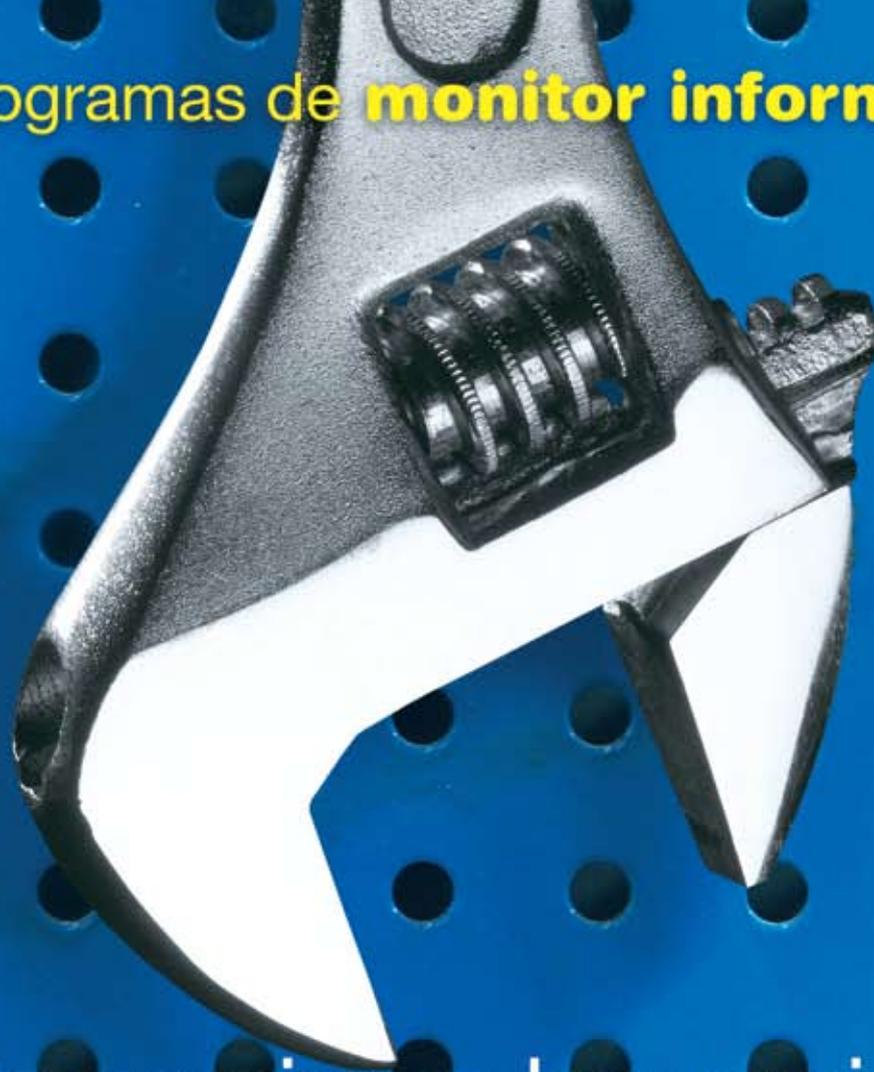
Importe por el que inicialmente se valoró el activo financiero
- Reembolsos de principal producidos
+/- Parte imputada en la cuenta de pérdidas y ganancias mediante el método del tipo de interés efectivo
- Reducciones por deterioro
Coste amortizado del activo financiero

- **TIPO DE INTERÉS EFECTIVO:** El que aplicado a la actualización de los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida de un instrumento financiero da, como resultado, su valor contable. En esta fórmula financiera no se considerarán las pérdidas por riesgo de crédito futuras.
- **VALOR CONTABLE EN LIBROS DE UN ACTIVO O DE UN PASIVO:** Será el importe neto por el que se encuentra registrado el elemento en el balance. En el caso de un activo, al valor por el que inicialmente se contabilizó se le restará su amortización acumulada y las correcciones valorativas que haya sufrido.
- **VALOR RESIDUAL DE UN ACTIVO:**

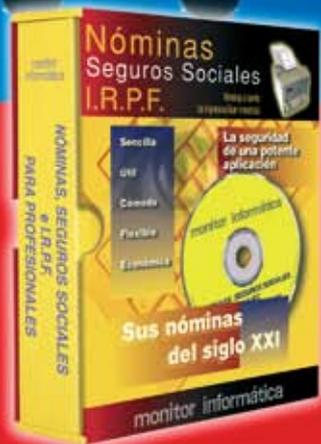
Importe estimado de venta del activo al final de su vida útil
- Costes estimados para realizar la venta
Valor residual

- **VIDA ÚTIL DE UN ACTIVO:** El borrador lo define como el “periodo durante el cual se espera utilizar el activo amortizable por parte de la empresa o el número de unidades de producción que se espera obtener del mismo”. Vemos que además de la dimensión temporal, coincidente con la expresada por el ICAC en la norma séptima de la Resolución de 30 de julio de 1991, por la que se dictan normas de valoración del inmovilizado material, se concretan aspectos relativos a la vida productiva del bien medida mediante las denominadas unidades de producción.

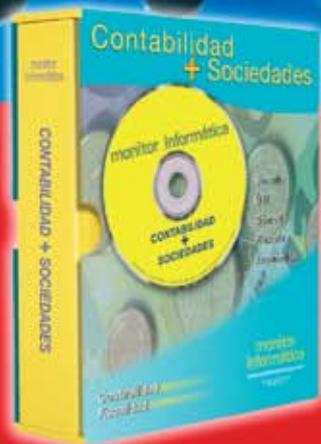
Los Programas de **monitor informática**



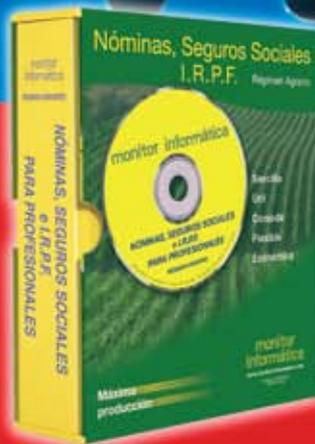
Elija las mejores herramientas para su negocio



Nóminas, S. Social e IRPF
Régimen General



Contabilidad + Sociedades



Nóminas, S. Social e IRPF
Régimen Agrario



Contabilidad, Impuestos e I.V.A.
para Empresas en Estimación Objetiva
y Directa Simplificada

Todos los informes en formato PDF para su envío por INTERNET
Realizamos la transferencia de datos a nuestros ficheros en la mayoría de los casos

Para más información LLÁMENOS
al teléfono 902 421 421 y
podremos realizarle una
demostración de cualquiera de
nuestros excelentes PROGRAMAS



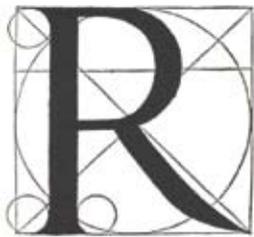
MONISOFT, S.L. San Pablo, 1. Sevilla

www.monitorinformatica.com

monitor informática

San Pablo, 1. SEVILLA.
Princesa, 43, 2º Izqda. MADRID.
Tfno. 902 421 421

Historia de la partida doble



El “debe y haber” surgió durante el siglo XIII en algunas ciudades italianas cuando coincidieron diversas circunstancias: mejoró la situación socioeconómica, que propició el desarrollo del comercio; se instalaron las primeras fábricas de papel, mucho más asequible que el pergamino para encuadernar los libros de cuentas (requisito consustancial de este sistema –a diferencia del método del pliego horadado– porque la encuadernación garantizaba que no se pudieran añadir –o eliminar– anotaciones de forma fraudulenta) y, sobre todo, porque, definitivamente, se implantó el uso de los números arábigos en lugar de los romanos que, como es fácil de suponer, complicaban sobremanera cualquier multiplicación o división.

La suma de estos elementos facilitó el desarrollo de los registros contables, pero ¿dónde? En aquel tiempo, Italia no era el país que hoy conocemos; en el siglo XIII, en la Península Itálica convivían el reino del emperador Federico II, al sur; Roma y los Estados Pontificios, en el centro; y numerosas repúblicas y señorías en el próspero y fragmentado norte –Siena, Florencia, Génova, Pisa, Módena, Parma y, sobre todo, Venecia– ciudades que, cuando superaban sus luchas internas y no se declaraban la guerra entre ellas, lograron enriquecerse a costa del aprovisionamiento y transporte de los cruzados y al comercio con Oriente, dando lugar al nacimiento de unos municipios libres que brillaron en todos los ámbitos, desde el económico hasta el cultural.

En ese contexto, el toscano fray Luca Pacioli –uno de los grandes hombres del Renacimiento italiano; monje franciscano, experto en álgebra y aritmética, profesor, creador de la “sección áurea” y de estudios sobre la proporción con su amigo Leonardo da Vinci y escritor– publicó en Venecia en 1494 su famosa “*Summa di Arithmetica, Geometrica, Proportioni et Proportionalita*”. Una obra muy detallada, lógica y con un marcado carácter divulgativo aunque, a decir de los expertos, también sea algo farragosa

por mezclar el latín vulgar con términos italianos y de otras lenguas (“*imbroglio*”, maraña, lo llamó su propio autor); aún así, Pacioli tuvo la virtud de reunir en poco menos de 30 páginas el primer tratado que recopilaba sistemáticamente los conceptos del método de la partida doble; el sistema contable más utilizado por aquel entonces para registrar las operaciones, de forma que cada partida asentada en el debe tenía su propia contrapartida en el haber.

Fue el primer manual de contabilidad que se conoce y, aunque no se puede afirmar con rotundidad que se creara en esta República Serenísima –pudo haber sido creado en cualquier otra ciudad italiana– sí que es cierto que los mercaderes de la Ciudad de los Canales fueron los que más contribuyeron a divulgarlo por toda Europa, de forma que se le llegó a conocer también como el “método veneciano”.

España debió ser uno de los primeros países que adoptaron este nuevo sistema contable en el Viejo Continente. En la Real Pragmática de Cigales (Valladolid), de 1549, ya se estableció “*que de aquí en adelante todos los bancos y cambios públicos tengan cuenta de caja*” y el método del “*debe y ha haber*” fue impuesto por el emperador Carlos I en otra Pragmática (Madrid, 1552) cuando reguló que “*(...) mandamos que de aquí adelante los cambios tengan cuenta con el dinero que reciban por Debe y ha de Haber, y sean obligados de asentar en sus libros la moneda que reciben*”. Poco después, la “*Nueva recopilación*” de 1567 –el cuerpo normativo que vino a depurar, en tiempo de los Austrias Mayores, los defectos del “*Ordenamiento de Montalvo*”– ordenó a los hombres de negocios llevar sus libros por este orden.

Aunque en los primeros tiempos de la contabilidad en España podemos mencionar las obras de algunos autores como el jurista Diego del Castillo y su “*Tratado de Cuentas, en el qual se contiene qué cosa es cuenta y a quién y cómo han de dar cuenta los tutores y administradores de bienes*” (un libro mucho más jurídico que contable, publicado en Burgos en 1522); la “*Suma de arithmetica pratica y de todas mercaderias con la horden de contadores*” (Valladolid, 1546) de Gaspar de Texeda o las traducciones del alemán Valentin Mennher realizadas





por el matemático gerundense Antich Rocha; fue un maestro de escuela, Bartolomé Salvador de Solórzano –nacido en Medina de Rioseco (Valladolid), aunque afincado en Sevilla como factor (apoderado) de un rico mercader– quien publicó en Madrid, en 1590, el primer texto en español sobre la partida doble, dedicándoselo al rey Felipe II.

Era el “*Libro de Caja y Manual de Cuentas de Mercaderes y Otras personas*” donde expresó la importancia de la contabilidad “*para gobernar el mundo*” y su predilección por este sistema contable al que consideraba el método más perfecto; una opinión en la que influyó su viaje por Italia, donde fue alumno de Angelo Pietra, otro destacado monje, autor de un libro sobre la contabilidad mercantil, bancaria y patrimonial que ya incluía casos prácticos; de ahí que Solórzano –a diferencia de Pacioli, más teórico– incluyera un anexo en el capítulo 30 de su libro con un completísimo supuesto contable en el que una persona tenía que reflejar en su Diario (o Manual) y en el Libro de Caja (o Mayor), con su Índice, cómo disponer de 30.000 ducados de capital invertidos en diversos negocios en Castilla, Flandes, Italia y las Indias.

El castellano también incluyó una breve referencia al origen de la partida doble, indicando que

este sistema lo usaban “*tanto naturales (españoles) como extranjeros*” y que se desconocía quién lo había inventado pero que eran muchos los que fueron perfeccionando el método con el tiempo.

Al hablar de los “*vocablos que se usan entre hombres de negocios*”, Solórzano escribió que las palabras “*(...) deve y debito, son tan antiguas y usadas entre todo genero de gentes, que no es menester gastar mucho tiempo en declararlo, pues no ay hombre que no entienda que dezir deve o debito, es deuda que se debe*” y, en cuanto a las partidas, “*(...) tienen este nombre; porque si uno se hiziesse deudor de tantos maravedis, que lo montaron tantas mercaderias, que se entregaron a tal precio, a pagar a tal plazo de que hizo escritura tal dia: la qual passo ante tal escribano, y al cabo desta razon sacasse la suma, esta tal se llama partida. Y si después en aquella misma cuenta se ofrece escribir otra partida en que diga, El dicho debe tantos maravedis por tantas varas de terciopelo que le vendi y entregue a tal precio de que hizo obligación en tal dia ante tal escribano a pagar a tal plazo, y le saca luego la suma: esta tal seria otra partida, y a ambas se les podria dar nombre de partidas, y el mismo nombre se les podria dar a otras muchas o pocas partidas, que estuviessen escritas: por lo qual se entendera con facilidad que es partida y partidas*”.

Gracias al estudio del riosecano, Felipe II terminó implantando este sistema en su Contaduría Mayor de Hacienda, en 1592.

Si, como hemos visto, desde el siglo XVI, los comerciantes estaban obligados a llevar libros contables, muy similares a los actuales; en el XVII, los franceses comenzaron a facilitar su trabajo inventando las primeras “sumadoras mecánicas” de dígitos unidos por un sistema de engranajes. En esta época, también se generalizó la realización de los primeros inventarios y surgieron conceptos como la “razón social”.

Sin embargo, a pesar de que el método de la partida doble llevaba varios siglos empleándose, esta denominación –creada por los franceses– no se utilizó expresamente en la normativa española hasta la publicación de las “Ordenanzas de la Universidad y Casa de Contratación de Bilbao” aprobadas en 1737 por Felipe V; donde se estableció en el capítulo IX que “*Todo Mercader Tratante, y comerciante por mayor, deberá tener, á lo menos, quatro libros de cuentas, es á saber: un Borrador, ó Manual, un Libro mayor, otro para el asiento de cargazones, ó facturas, y un Copiador de cartas, para escribir en ellos las partidas correspondientes, y demás que en cada uno respectivamente se deba, segun, y de la manera que se declarará, y prevendrá en los números siguientes*”.

En esos números, el III indicaba que todas las cuentas se deberían cerrar en el Libro mayor “*con los restos ó saldos que resultaren en pro, ó en contra*” y en el VI, que si “*algunos Comerciantes quisieran tener más libros por necesitarlos, según la calidad de sus negocios, para mas claridad, y gobierno suyo; (...) lo podrán hacer y practicar, ya sea formandolos en partidas dobles, ó sencillas, lo qual quedará a su arbitrio, y voluntad*”.

A partir de entonces, el tradicional “debe y ha de haber” se afrancesó y dio paso a la nueva denominación de “Partida doble”; de forma que, en 1774 –casi 200 años después de que Solórzano publicase el primer manual contable español– apareció otro nuevo en Cádiz escrito por Luis de Luque y Leyva que ya se tituló “*Arte de Partida Doble*”. Luego vendrían otros autores, como Sebastián de Jócana y su “*Disertación Crítica y Apologética del Arte de llevar Cuenta y Razón*” (Madrid, 1793) pero aún se necesitaría medio siglo más –hacia 1830– para que en España se generalizara el uso de otro nuevo galicismo para sustituir aquel “cuenta y razón” por el término “contabilidad”. Pero esa ya es otra historia.

Carlos Pérez Vaquero



REAL PRAGMA

TICA Y EDICTE FETA PER LA MAGESTAT DEL
 Rey Nostre Senyor sobre la expulsió y persecució dels bandolers, lladres, faltejadors de camins, e altres malfarans, y delinqüents que van diuagant per lo present regne ab armes prohibides inquietant y perturbant lo comerç y traçie dels habitants, e traçejants en aquell.

Stampada en Valencia, en la stampa de la companyia dels llibres, en lo carrer de cauallers. Vençe en casa de Miquel Borràs llibrer en la plaça de la Seu.

ARA OIATS QVE VS NOTIFIQVEN Y FAN
 a saber a tot hom en general y a cadhu en particular, de part de la S, C, R, Magestat, 7 per aquellá .



E part del Illustrísimo y Excellentísimo Señor Don Francisco de Moncada Còte de Aytona, de Osona, Vizecòte de Cabrera, y de Basgrá Senescal de Arago, Lochinét y Capità general en lo present regne de Valécia, Que per quãta dita Magestat del Rey nostre señor, ha remes a la Excel·lencia vna rea pragmática, pera que sia publicada y obferta da en la present ciutat y regne, la qual es del tenor y tenor següent .

Nos D^o Phelip p la gracia de Deu Rey de Castella, de Arago, de Leo, de les dies Sicilies, de Hierusalé, de Portugal, de Vngria, de Dalmacia, de Croacia, de Nauarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Serdenya, de Cordoua, de Corcega, de Murcia, de laen, dels Algarbs, de Algezira, de Gibraltar, de les Illles de Canaria, de les Indies Orientales y Occidentales, lles y terra ferma del mar Oceano, Archiduch de Austria, Duch de Borgoña, de Brauant, de Mila, de Athenes y Neopatria, Comte de Habsburg, de Flandres, de Tirol, de Barcelona, de Roillello y Cerdaña, Marques de Oristan y Comte de Giciano.

Com a nostra notícia no fens gran dilplicitia sia peruengut que en lo nostre regne de Valencia, molts homens posant per obra llur inich y maluat propòsit han comesos y perpetrats y de caicun dia cometen y perpetren ab gran audaciay atreuiment homicidis, rutilacions, y debilitacions de membres, incendis, danys, e iniuries, furts, faltejaments, rapines, e violencies, y molts altres crims, y enor misims delictes, e van per lo dit regne armats ab arcabussos y pedrenyals prohibits aquadrillats en grã numero y multitud, de tal manera que ya no temen la correctio de nra Magestat, y que specialment estos crims y delictes, y aquadrillaments son fetts y comesos per los christians nous y moriscos de dit regne, los quals essent fitats anys ha permanentment nostre defernats, y tenint prohibicio de portar armes algunes, no res menys ab gran insolencia huy van molts dells armats per dit regne ab pedrenyals, y pistolets fent dits homicidis, robaries, faltejaments malys y danys en aquell, crexent caicun dia en major numero inquietant tot lo regne y alterant lo traçtejar y comerciar en aquell, de manera que ninguna persona quieta y pacifica pot anar y caminar per ell, y axi mateix tingam entes que molts del dit nostre regne axi christians vells com nous han receptat y recepten als fobredits mals factors y a daquells donen cõfèll, fauor, auxili, y ajuda per fi, y per interposades persones, donant,

A 2 1742

Test de asistencia:

SI

NO

Test de asistencia:	SI	NO
¿Quieres debatir y analizar las últimas reformas tributarias y contables desde un punto de vista práctico?		
¿Te interesa conocer cuál es el futuro de nuestra profesión?		
¿Crees que podemos mejorar la competitividad de las pymes?		
¿Te apetece compartir tus experiencias con profesionales que tienen tus mismas inquietudes?		

Si has respondido que sí –aunque sólo sea a una de estas cuatro preguntas– tienes una cita ineludible en Barcelona del 7 al 9 de noviembre de 2007 y si aún te planteas por qué asistir, te daremos algunas razones:

- Porque hemos seleccionado las ponencias más actuales, novedosas y prácticas;
- Porque los ponentes representan a los mejores de su ámbito;
- Porque todos los conocimientos que adquieras estos días serán de gran utilidad en tu trabajo diario;
- Porque no puedes faltar a un punto de reunión entre profesionales donde podremos contrastar nuestras experiencias;
- Porque si demostramos a las instituciones públicas nuestra unión como colectivo, facilitaremos la regulación oficial de nuestra profesión y, sobre todo,
- Porque tu opinión cuenta.

Programa del Congreso

Patrocinadores
del Congreso



Medía Partners



Miércoles, 7 de noviembre

Sesión de mañana

- 9:30 h Recepción de congresistas. Recogida de documentación y acreditaciones
- 10:15 h Bienvenida de D. **Antonio Lázaro Cané**, Presidente de la AECE
- 10:30 h Conferencia inaugural a cargo de Excmo. Sr. D. **Jordi Hereu**, Alcalde de Barcelona
- 11:00 h Pausa Café
- 11:30 h *La presión fiscal en las pymes y microempresas*, D. **Antonio Durán-Sindreu Buxadé**, Doctor en Derecho y Profesor de la Universidad Pompeu Fabra
- 12:15 h *Globalización económica: el papel y el riesgo internacional de las pymes*, D. **Ramón Tamames**, Catedrático de Estructura Económica de la Universidad Autónoma de Madrid
- 13:00 h *La reforma financiera fiscal del IRPF*, D. **José Manuel de Bunes Ibarra**, Director General de Tributos - Coloquio
- 14:00 h Almuerzo de trabajo

Sesión de tarde

- 16:00 h *Las incidencias contables con el nuevo Plan General de Contabilidad en las pymes y microempresas*, D. **Oriol Amat Salas**, Catedrático de Economía Financiera de la UPF y Vicepresidente de la ACCID y D. **Jordi Perramón Costa**, Profesor de la Universidad Pompeu Fabra
- 17:00 h *Taller: Las deducciones por reinversión de beneficios extraordinarios*, D. **Diego Rueda Cruz**, Inspector de Hacienda AEAT Murcia, y D. **José Antonio Almoguera**, Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Profesor y Fiscalista
- 18:15 h Cierre sesión

Jueves, 8 de noviembre

Sesión de mañana

- 10:00 h *Incidencia en la economía de los órganos reguladores*, D. **José Manuel Sala Arquer**, Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad Rey Juan Carlos I – Coloquio
- 11:00 h Pausa Café
- 11:30 h *Efectos económicos en la aplicación del nuevo Plan General Contable en las empresas de economía social y cooperativas*, D. **Ramón Bastida Vialcanet**, Profesor de la Universidad Pompeu Fabra y Coordinador de la ACCID
- 12:15 h *Marco actual de la Ley de Sociedades Profesionales y su incidencia en los profesionales liberales*, D. **Carlos Pérez Vaquero**, Profesor de Derecho Constitucional de la Universidad Europea Miguel de Cervantes de Valladolid
- 13:00 h *Incidencia competitiva de las nuevas tecnologías y su formación*, D. Alfonso Arbaiza Blanco - Soler, Director Gerente de Fundetec y D. **Gaspar García del Pozo**, Director Comercial de Cifasal – Coloquio.
- 14:00 h Almuerzo de trabajo



Sesión de tarde

- 16:00 h *Procedimientos e incidencias de las normas internacionales de contabilidad en el nuevo Plan General Contable*, D. **José M^a Gay Saludas**, Catedrático de Economía Financiera y Profesor titular de la Universidad de Barcelona
- 17:00 h Taller: *Transparencia frente al fraude fiscal y blanqueo de dinero*, D. **Luis Jos Gallego**, Inspector de Hacienda, y D. **Julio Bonmatí Martínez**, Economista y destacado Fiscalista - Coloquio
- 18:00 h Cierre sesión
- 20:00 h *Cena de gala*

Viernes, 9 de noviembre

Sesión de mañana

- 9:45 h *La contabilidad financiera en las pymes*, D. **José Manuel Canedo Iglesias**, Licenciado en Ciencias Económicas
- 10:30 h *Aspectos tributarios en el Derecho de Sucesión en las pymes y microempresas*, D. **Luis María Cazorla Prieto**, Abogado del Estado y Catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad Rey Juan Carlos I
- 11:00 h Pausa Café
- 11:30 h *Reconocimiento oficial de la profesión experto contable - tributario y su responsabilidad civil*, D. **José Luis Ruiz – Navarro Pinar**, Profesor y Letrado de las Cortes Generales y D. **Juan Marc Tramuns Camps**, Licenciado en Derecho
- 12:45 h *Presentación de la proposición de ley sobre reconocimiento y regulación de las atribuciones profesionales de los expertos contables y tributarios*, D. **José Luis Ruiz – Navarro Pinar**, Profesor y Letrado de las Cortes Generales
- 13:00 h *Las incidencias tributarias con el nuevo Plan General Contable*, D. **Enrique Seoane Smith**, Inspector de Hacienda y D. **Fernando Blázquez Garzón**, Inspector de Hacienda
- 14:00 h Almuerzo de trabajo

Sesión de tarde

- 16:00 h Conferencia de clausura: Excmo. Sr. D. **José Manuel Díaz - Arias**, Abogado, Presidente del Gabinete Díaz Arias y Presidente de Datadiar.com
- 17:00 h Acto de clausura del Congreso, Excmo. Sr. D. **Cristóbal Montoro**, Eurodiputado, Ex Ministro de Hacienda y Catedrático de Hacienda Pública

La organización se reserva el derecho de modificar el programa del Congreso por causas que lo justifiquen

Colaboradores del Congreso

Apoyo Institucional

Programa social

Patrocinadores del Congreso



[Quantor] Grupo Editorial



KONICA MINOLTA



hp invent



axesor
www.axesor.es

CCSAGRESSO
Gabinetes Profesionales



vodafone



PREVE-OLID
Prevención Riesgos Laborales



ELDERECHO
EDITORES

Media Partners



Congresistas y Acompañantes

Jueves 8/11: Cena de Gala en el Xalet de Montjuich

Precio por persona: 75 € (IVA incluido). Incluye cubierto y desplazamientos desde y hasta los hoteles Illa y Constanza.



Viernes 9/11: Cena en una cava del Penedés

Precio por persona: 60 € (IVA incluido)
Incluye visita a la cava, cubierto y desplazamientos desde y hasta los hoteles Illa y Constanza.



Acompañantes

Miércoles 7/11:

Tour Gaudí - Montserrat. Visita de día completo a la Colonia Güell y Montserrat. Incluye desplazamientos y almuerzo. Precio por persona: 80 € (IVA incluido)



Jueves 8/11:

Tour Panorámico Barcelona - Gaudí: ruta del Modernismo. Visita de día completo de los principales monumentos y lugares de interés de esta ruta. Incluye desplazamientos y almuerzo. Precio por persona: 69 € (IVA incluido).



Viernes 9/11:

Tour Barrio Gótico -Rambla - Puerto de Barcelona. Visita de esta zona de Barcelona con almuerzo en un restaurante típico. Precio por persona: 40 € (IVA incluido)



Cuota de inscripción:

Por deferencia de nuestros patrocinadores la cuota se mantendrá en el precio inicial:

Asociados AECE 350 € + 16% IVA

No asociados AECE 450 € + 16% IVA

La cuota de inscripción incluye entrega de documentación, asistencia a todas las sesiones y talleres del Congreso, diploma acreditativo, los almuerzos de los días 7,8 y 9 y los refrigerios que se ofrezcan en las pausas de las sesiones.

Tan seguro como que dos y dos son cuatro



La respuesta segura para:
contabilidad, auditoría y sociedades mercantiles

$$\begin{array}{r} 2 \\ + \\ 2 \\ \hline 4 \end{array}$$

- Máxima exhaustividad e interrelación de contenidos.
- Práctica, eficaz y permanentemente actualizada.
- Avalada por el CGPJ y la AEAT, y considerada de utilidad profesional por AECA.
- NOVEDAD: ahora con ALERTAS personalizadas.

Quantor contable, la solución más completa en Internet

902 44 11 88
www.quantor.net

Q
[Quantor]
Grupo Editorial

evoluciÓN

Colaboradores
del Congreso



HCC EUROPE



su despachonet

Apoyo Institucional



Alojamiento:

Hoteles ubicados junto al Auditorio Winterthur:

Hotel NH Constanza 4****

Habitación doble uso individual desayuno buffet incluido: 170 € + 7% IVA

Habitación doble desayuno buffet incluido: 185 € + 7% IVA

Hotel Illa Husa 4****

Habitación doble uso individual: 130 € + 7% IVA

Habitación doble: 130 € + 7% IVA

Desayuno buffet: 14,50 € + 7% IVA

Hotel situado a 1.200 m. del Auditorio Winterthur:

Hotel Abba Sants 4****

Habitación doble uso individual: 109 € + 7% IVA

Habitación doble: 119 € + 7% IVA

Desayuno buffet: 15,50 € + 7% IVA

Forma de pago

Transferencia bancaria a la cta. nº 3058 0525 16 2720007468 (Caja Mar) a nombre de la Asociación Profesional de Expertos Contables y Tributarios de España (AECE).

Remitir el boletín de inscripción junto con el comprobante de la transferencia al e-mail: info@aece.es o al fax 934 242 477. Fecha límite de inscripción 5 de noviembre. La factura se enviará una vez realizado el pago.

Política de cancelaciones

Inscripción: Una vez finalizado el Congreso se reembolsará el 50% del importe total de las cancelaciones realizadas antes del 31 de octubre.

Las cancelaciones posteriores no tendrán derecho a devolución. En ambos casos recibirán la documentación del Congreso. Hasta 48 horas antes del inicio del Congreso, el asistente podrá designar otra persona en su lugar.

Alojamiento: Toda cancelación posterior al 7 de agosto tendrá gastos de hasta su totalidad según hotel y fecha en que se realice dicha cancelación.

De conformidad con La Ley 15/99 LPD puede ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a sus datos dirigiéndose por escrito a la AECE, Corcega, 96 – 08029 Barcelona.

Boletín de inscripción en:

www.congresoaece2007.es/inscripcion.html

Encontrará toda la información ampliada y actualizada diariamente en:

www.congresoaece2007.es



¿NECESITA CONOCER TODAS LAS NOVEDADES DEL NUEVO PLAN GENERAL CONTABLE?

Ediciones Francis Lefebvre pone a su disposición soluciones prácticas para la aplicación del nuevo Plan General Contable.

MEMENTO PRÁCTICO CONTABLE 2008

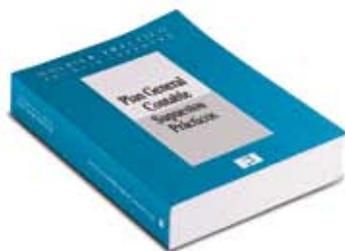
119,60 euros (4% IVA no incluido)
1.750 Páginas aprox.



- El manual más práctico de consulta, en el que se analiza en un solo volumen toda la contabilidad financiera de la empresa.
- Con un profundo estudio práctico del nuevo Plan General Contable, y de las claves para preparar la transición al nuevo plan.
- Le propone el acceso más rápido y directo a toda la información necesaria para contabilizar cualquier operación, clarificada con ejemplos ilustrativos.
- Encuentre soluciones de directa aplicación fundamentadas con comentarios de expertos y la normativa, doctrina y jurisprudencia de aplicación en cada caso concreto.

DOSSIER SUPUESTOS PRÁCTICOS NUEVO PGC

49 euros (4% IVA no incluido)
320 Páginas aprox.



- Profundice en las consecuencias prácticas derivadas de la aplicación del Nuevo Plan General Contable.
- Más de 200 casos prácticos que le permitirán dominar las claves de la reforma.
- Obtenga en pocos segundos respuestas precisas y con el mayor rigor técnico.

Más Información en el **91 210 80 00**

¿BUSCA SOLUCIONES?



LA REFERENCIA

T: 91 210 80 00 F: 91 210 80 01
clientes@ef.es www.ef.es
C/ Santiago de Compostela, 100
28035 Madrid



El Ministerio aprueba INNOVaece

Desde ahora, nuestros asociados tienen dos nuevos motivos para sentirse satisfechos: el primero, **la aprobación del proyecto INNOVaece** por parte del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo el pasado 18 de julio, dentro del programa I/Pyme; y, el segundo, que a este proyecto **ya os habéis adherido** –por el momento– **más de 800 personas**.

Sin duda, un gran éxito con el que la AECE pretende incorporar a todos vuestros despachos las Tecnologías de la Información y el Conocimiento (TIC) con el objetivo de mejorar vuestra competitividad y rentabilidad, favorecer los procesos de negocio –al acceder a más información– y sentar las bases para que surjan nuevas oportunidades.

En los anteriores números de “Contable” os informamos con detalle de las soluciones que os aporta formar parte de este proyecto (como la presencia en internet, disponiendo de una tienda virtual; el adaptarse a las últimas novedades tecnológicas y ofimáticas; poder usar la factura telemática o el certificado digital; disponer de copias de seguridad, archivos digitales o realizar campañas de “e-mailing”, etc.) y que, para conseguirlo, sólo se tenía que cumplimentar un documento –la declaración de preadhesión– que no te compromete a nada más; ahora, podemos ofrecerte información mucho más concreta sobre los productos y servicios subvencionados que nos ha facilitado “El Corte Inglés”.

Productos y servicios

- Servicios obligatorios sin coste para el adherido:
 - Soporte *on-line*.
 - Kit INNOVaece.
 - Formación.
- Otros Servicios:
 - Servicio de banda ancha.
 - Márketing electrónico.
 - Presencia WEB.
 - Bono de mensajería Márketing móvil.
- Servicios opcionales (son excluyentes):
 - Opción 1: Ordenador de sobremesa.
 - Opción 2: Ordenador portátil.
 - Opción 3: Multifuncional láser color.
 - Opción 4: ERP ServiAsesor.
 - Opción 5: Ordenador de sobremesa + ERP ServiAsesor.
 - Opción 6: Ordenador portátil + ERP ServiAsesor.

Descripción

- Soporte *on line*:
 - Centro de soporte para la atención telefónica de cualquier consulta o incidencia del proyecto.
- Plataforma de formación:
 - Plataforma para la formación *on line* de todo adherido al proyecto, se incluyen píldoras informativas de todos los productos y servicios del proyecto.
- Kit INNOVaece (sin coste para el adherido):
 - Certificado Digital.
 - Bono de 100 facturas e-factura.
 - Antivirus BitDefender.
 - CD con aplicaciones ofimáticas.

	PVP IVA no incluido	Subvención Avanza PYME	Cofinanciación AECE	Coste adherido
Certificado Digital	35,00 €	21,00 €	14,00 €	0,00 €
Bono de 100 facturas e.factura	45,00 €	27,00 €	18,00 €	0,00 €
Antivirus BitDefender	18 €	10,80 €	7,20 €	0,00 €
CD Aplicaciones	6,00 €	3,60 €	2,40 €	0,00 €
Total	104,00 €			0,00 €



Teléfono de información

902 215 740

APLICACIONES
INFORMÁTICAS

SUBVENCIONES
OFICIALES

PC de sobremesa

Modelo: HP Compaq dc7800

Procesador Intel Dual Core E4500

Memoria RAM: HP1GB PC2- 5300 (DDR2-667) 2 x 512 Memory

Disco duro HP 160 GB SATA NCQ SMART IV 1st HDD

Dispositivo Óptico: Unidad de DVD +/- RW DL 16 x (Light Scribe/ doble capa/doble formato)

Teclado SmartCard con lector de tarjetas incorporado y ratón óptico USB

2 puertos USB 2.0, auriculares y micrófono

Soporte de HP Servicios incluida una garantía estándar que ofrece 3 años de soporte a domicilio y 3 años de servicio con respuesta al día siguiente laborable para piezas y mano de obra.

Sistema operativo: Windows Vista Business 32 bit OS

PVP IVA no incluido	Subvención Avanza PYME	Cofinanciación AECE	Coste adherido
999,00 €	599,40 €	0,00 €	399,60 €

Prevención Riesgos Laborales
Seguridad y Salud en Construcción
Formación
Seguridad e Higiene Alimentaria
Consultoría Calidad y Medio Ambiente
Consultoría Protección de Datos

902 092 666
preveolid@preveolid.es
www.preveolid.com



PREVE-OLID

Prevención
Riesgos Laborales

Ordenador Portátil

Portátil HP Compaq 6170 b
 Procesador Intel Core 2 Duo T250 6710b Processor
 Memoria RAM 1024 MB DDRII de 667 MHz (2 DIMM)
 Disco duro 160G
 Pantalla 15.4 WXGA FF 6710b Display
 Grabadora de DVD de formato dual con soporte para doble capa
 Vídeo Intel Graphics Media Accelerator X3100
 Bluetooth 2.0

Wifi Intel 802.11 a/b/g
 MODEM 56 Kb de alta velocidad
 Lan Ethernet 10/10 integrada
 4 puertos USB 2.0, VGA, entrada de micrófono estéreo, salida de auriculares/línea estéreo,
 Sistema Operativo: Vista Home Premium
 1 año de garantía con recogida y entrega al día siguiente laborable.
 Peso: a partir de 2,6 Kg.

	PVP IVA no incluido	Subvención Avanza PYME	Cofinanciación AECE	Coste adherido
Portátil	999,00 €	599,40 €	0,00 €	399,60 €
Lector de Tarjeta Chip	24,00 €	14,40 €	0,00 €	9,60 €
Total	1023,00 €			409,20 €

Multifunción HP Laserjet 2840 All-in-one

Copia, escanea e imprime en color y envía fax en blanco y negro.
 Velocidad de impresión: 19 ppm en negro y 4 ppm en color
 Resolución 600 x 600 ppp
 Cambio de tamaño de la copiadora: 25 a 400 %

Digitalización de diseño de superficie plana, alimentador automático de documentos, escaneado a color con resolución mejorada hasta 19.200 ppp
 Velocidad del fax: 33,6 Kpbs (3 seg por página)
 Retiene hasta 250 páginas A4 en memoria
 Envío diferido de faxes

	PVP IVA no incluido	Subvención Avanza PYME	Cofinanciación AECE	Coste adherido
	850,00 €	510,00 €	0,00 €	340,00 €

Descripción del ERP ServiAsesor

Los despachos profesionales y sus clientes están comunicados permanentemente para realizar el trabajo de gestión de modo interactivo y conjunto, con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones legales y fiscales.

El asesor mejora la calidad del servicio:

- Accesible desde cualquier parte.
- No precisa ninguna instalación informática local.
- Sólo se necesita un navegador y una conexión a internet.
- Elimina inversión (No CAPEX, mínimo OPEX).
- Mejora considerablemente la calidad del servicio de asesoría.

- Los despachos aumentan el número de clientes al ofrecer un servicio innovador.
- Gestión del despacho y de sus clientes a través de múltiples informes.

El cliente mejora el control de su empresa:

- *idoneo.net* para el cliente es un sistema de gestión completo.
- Información instantánea sobre su negocio.
- Posibilidad de anticiparse a sucesos.
- Control de tesorería.
- Control estadístico del trabajo de la empresa.
- Evita el trasiego de papeles.

	PVP IVA no incluido	Subvención Avanza PYME	Cofinanciación AECE	Coste adherido
ERP Asesor (1 año)	1875,00 €	1.125,00 €	750,00 €	0,00 €

Otros servicios

	PVP IVA no incluido	Subvención Avanza PYME	Cofinanciación AECE	Coste adherido
Servicio de Banda Ancha	456,00 €	273,60 €	0,00 €	182,40 €
Marketing electrónico	20,00 €	12,00 €	0,00 €	8,00 €
Presencia WEB	99,00 €	59,40 €	0,00 €	39,60 €
Bono de 200 SMS	28,00 €	16,80 €	0,00 €	11,20 €



Soluciones innovadoras de gestión para Gabinetes Profesionales

El software y los servicios de CCS Agresso para los **Gabinetes Profesionales**:

- **Potencian los servicios** a través de la tecnología Web
- **Integran la información de todos los procesos** gracias al concepto de dato único
- Le **permiten diferenciarse mediante servicios personalizados** a sus clientes
- **Incrementan la productividad** de su personal creando distintos entornos de trabajo
- **Simplifican y racionalizan la toma de decisiones** gracias al cuadro de mando integral

Tenemos una solución para su despacho. Llámenos al **902 227 000**

www.ccsagresso.com


líder en soluciones sectoriales

CCSAGRESSO
Gabinetes Profesionales

Datagrama de la Justicia

7.728.699

Datos extraídos de la última Memoria Anual publicada por el Consejo General del Poder Judicial (referida a 2005). Puede consultarse íntegramente en www.poderjudicial.es

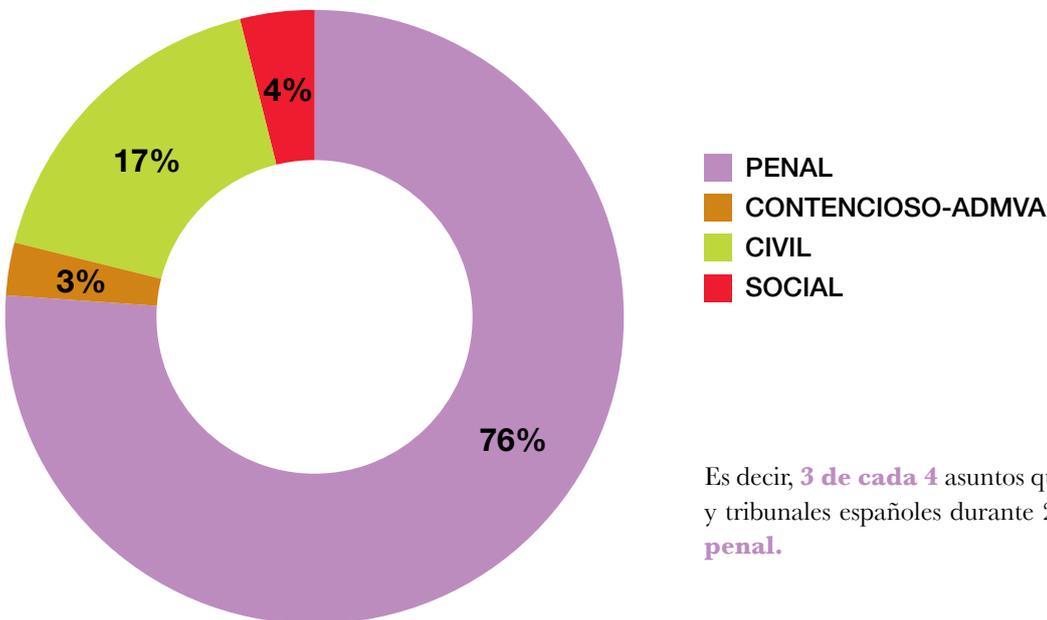
Es el número de asuntos que ingresaron en los órganos judiciales españoles en 2005. Un 3,7% más que en el ejercicio anterior.

Las Comunidades Autónomas más y menos litigiosas (número de asuntos ingresados por cada 1.000 habitantes) son:

Baleares	205,7	País Vasco	122,0
Comunidad Valenciana	203,5	La Rioja	125,6
Andalucía	203,5	Castilla-La Mancha	126,6
Madrid	199,9	Extremadura	126,8
Canarias	192,2	Navarra	128,8

(Media de España: 175,22 asuntos ingresados por cada 1.000 habitantes, un 1,56% más que en 2004).

Asuntos ingresados por cada una de las 4 jurisdicciones existentes:



Es decir, **3 de cada 4** asuntos que ingresaron en los juzgados y tribunales españoles durante 2005 pertenecían al **ámbito penal**.

En 2005, los jueces españoles dictaron **1.407.623 sentencias** (un 1,42% menos que en 2004)



Movimiento de asuntos en los Juzgados de lo Mercantil:

Ingresaron	Se resolvieron	Seguían tramitándose
19.152	11.760	9.759

Concursos ordinarios		Concursos abreviados	
Total	Resueltos	Total	Resueltos
692	199	609	114

En estos juzgados se interpusieron 604 recursos de apelación, de los cuales:

Se confirmaron totalmente	Se revocaron totalmente	Se revocaron parcialmente	Se anularon
77,88%	10,62%	8,85%	2,65%

En el ámbito civil, la **duración media** más larga de los juicios ordinarios se da en Madrid (14,61 meses), Canarias (13,83) y Valencia (12,33). La más corta en Aragón con 7,14 meses y Castilla y León (7,40).

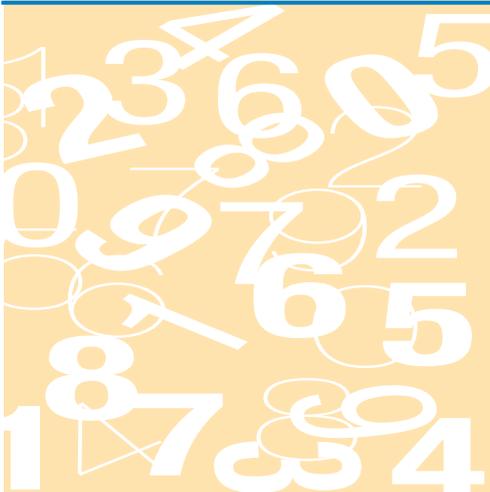
Las **ejecutorias civiles** presentan una duración estimada **muy preocupante**, con una media nacional de 29,24 meses, teniendo como máximo 35,23 meses en Cataluña y 33,47 en Canarias. La mejor situación se da en el País Vasco (16,09 meses) y Castilla y León (21,53).



PENDENCIA

A finales de 2005, el número de asuntos que aún estaban pendientes de resolución era de **2.178.956**; un 4,14% de Δ respecto a 2004.

SUDOKUaece



				5			
3		5	2	7			
	4	9		1	2	7	
1					7		4
		4			3		
5		2					6
	5	7	1		8	9	
			9	4	6		7
			3				

Clave:

El tablero de este juego matemático está formado por nueve recuadros que contienen, a su vez, otras tantas casillas cada uno. Para resolverlo, deberá completar el "Sudoku" colocando todos los números del 1 al 9 en cada recuadro, teniendo en cuenta que en la misma fila (línea horizontal) o en la misma columna (vertical) no se debe repetir ningún número.

Solución en la página 38

No pierda el tiempo buscando software obsoleto...

...mantenga su software actualizado con nuestras cesiones

Fiscal: Control Técnico, Renta y Patrimonio, Sociedades, Facturación, Gestión de Libros, O. Formales... **Laboral:** Contratos, Prórrogas, Certificados empresa, Modelos 110, 111, 190, Retenciones, Sistema Red, Sistema Del@... **Director:** Contabilidad, Tesorería, Gestión Comercial, Costos, Recursos Humanos, Análisis de Balances, Amortizaciones... **Asesoríaweb.com:** Portal web, Área de Clientes, FAQ, Varias plantillas, Comunicaciones, Servicios añadidos, Toma de datos...

TODO DESDE
120 EUROS
AL MES

ISO 9001

BUREAU VERITAS
Certification



www.ncs.es
e-mail: central@ncs.es
902 21 60 54

El TEAC y los Tribunales Económico-Administrativos



Características:

- Son los órganos competentes para conocer y resolver las reclamaciones económico-administrativas que –desde hace más de un siglo– son un recurso especial para impugnar los actos tributarios ante la propia Administración.
- Son órganos administrativos especiales.
- Como sucede con el Tribunal de Cuentas o el Tribunal de Defensa de la Competencia, aunque se denominen “tribunales” no son órganos del poder judicial; en este caso, los Tribunales Económico-Administrativos forman parte del organigrama del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Según establece la LGT, la Sala Especial para la Unificación de Doctrina que resuelve este recurso extraordinario sí que tiene la consideración de órgano económico-administrativo.
- Conviene recordar que también existen órganos similares en las Comunidades Autónomas y en municipios de gran población que reciben diversas denominaciones y que, orgánicamente, no dependen del Ministerio de Economía y Hacienda sino de las Administraciones Tributarias autonómicas o locales.

¿Qué ventajas tiene la vía económico-administrativa?

- **Objetividad:** La decisión corresponde a un órgano desvinculado de quien dictó el acto que se revisa.
- **Decisión colegiada:** En principio, en los casos más complejos, resuelve por mayoría un órgano colegiado, lo que le otorga mayor probabilidad de acierto.
- **Especialidad:** Sus componentes son expertos en las materias a las que se refieren las reclamaciones.
- **Gratuidad:** Es un procedimiento gratuito para el ciudadano y que no requiere asistencia jurídica.

¿Cuántos órganos existen en la Administración Tributaria del Estado?

- 1 Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), con sede en Madrid y competencia en toda España.

- 17 Tribunales Económico-Administrativos Regionales (TEAR) que tienen competencia en el ámbito territorial de su Comunidad Autónoma y sedes en las ciudades de: Sevilla, Zaragoza, Oviedo, Palma de Mallorca, Las Palmas G.C., Santander, Valladolid, Toledo, Barcelona, Badajoz, La Coruña, Madrid, Murcia, Pamplona, Bilbao, Logroño y Valencia. En algunos de estos TEAR existen salas desconcentradas, con competencias referidas a un ámbito territorial menor; son 5: Granada, Málaga, Santa Cruz de Tenerife, Burgos y Alicante.
- 2 Tribunales Económico-Administrativos Locales (TEAL) en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.
- 28 dependencias provinciales y 4 dependencias locales (Cartagena, Gijón, Jerez y Vigo) que tienen como objetivo facilitar al ciudadano la interposición de las reclamaciones con una mayor proximidad en su ámbito geográfico, así como su comunicación con el correspondiente TEAR o sala desconcentrada para su resolución definitiva.

¿Cuál es la estructura del TEAC?

- **Presidente:** El Ministro de Economía y Hacienda lo propone entre funcionarios de reconocido prestigio del ámbito tributario. Lo nombra –y cesa– el Consejo de Ministros mediante Real Decreto. Tiene la categoría de Director General. Fija mediante acuerdo la creación, composición y supresión de las Salas, el reparto de atribuciones entre éstas y el Pleno y la distribución de asuntos entre las Salas.
- **Secretario General:** Procede del Cuerpo de Abogados del Estado y tiene nivel de Subdirector General. Dirige y coordina la tramitación de las reclamaciones económico-administrativas, dicta los actos de trámite y de notificación e impulsa de oficio el procedimiento.
- **Vocales:** Se nombran por Real Decreto del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y tienen la condición de Subdirectores Generales. Proponen las resoluciones y demás acuerdos de terminación en el procedimiento general económico-administrativo, así como aquellas otras tareas que les sean expresamente asignadas por el Presidente. Además, también ejercerán las competencias que les correspondan como órganos unipersonales.



- **Vocalía Coordinadora de los TEAR:** A diferencia de las anteriores vocalías no tiene encomendada ninguna materia específica y se encarga de realizar labores de coordinación y apoyo.
- **Subdirección General de Organización, Medios y Procedimientos:** Realiza estudios funcionales y organizativos conducentes al mejor funcionamiento de los TEA y la programación de las dotaciones de medios personales y materiales y la asistencia técnica.

¿Cómo funciona el TEAC?

- **En pleno:** Formado por el Presidente, todos los Vocales y el Secretario General.
- **En salas:** Formadas por el Presidente, uno o más Vocales y el Secretario General.
- **Unipersonalmente:** Se consideran órganos unipersonales respecto al procedimiento abreviado los que sean nombrados por acuerdo del Presidente del TEAC; a efectos del procedimiento general (en casos de inadmisión, archivo de actuaciones y cuestiones incidentales) lo son los Vocales y el Secretario General.

Competencias del TEAC:

Tiene atribuida la competencia para resolver:

- **En única instancia:**
 - a) Las reclamaciones económico-administrativas que se interpongan contra los actos administrativos dictados por los órganos centrales del Ministerio de Economía y Hacienda u otros Departamentos Ministeriales, de la AEAT y de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, así como contra los actos dictados por los órganos superiores de la Administración de las CC.AA.
 - b) Las reclamaciones en las que deba oírse, o se haya oído como trámite previo, al Consejo de Estado.

c) Las reclamaciones que se interpongan contra los actos administrativos dictados por los órganos periféricos de la Administración General del Estado, de la AEAT y de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado, o por los órganos de las CC.AA. que no sean superiores, así como contra las actuaciones de los particulares susceptibles de reclamación cuando, aun pudiendo presentarse la reclamación en primera instancia ante el TEAR ó TEAL correspondiente, la reclamación se interponga directamente ante el TEAC.

- **En segunda instancia:** Los recursos de alzada ordinarios que se interpongan contra las resoluciones dictadas en primera instancia por los TEAR o TEAL.
- Los **recursos extraordinarios de revisión** y los **extraordinarios de alzada para la unificación de criterio**.
- La **rectificación de errores** en los que incurran sus propias resoluciones.

Normativa aplicable:

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (Título V).
- Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.
- Orden EHA/3987/2005, de 15 de diciembre, desarrolla parcialmente el Reglamento General de la Ley 58/2003, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por el Real Decreto 520/2005, sobre requisitos de suficiencia de determinadas garantías aportadas.

Direcciones del TEAC:

Génova, 29. 28071 Madrid.

Tel.: 91 700 32 00.

Claudio Coello, 31, plantas 3ª a 6ª.

28071 Madrid. Tel.: 91 728 43 00.

Especial Barcelona, con motivo del III Congreso Nacional “Empresarios, Contables y Tributarios: Motores económicos”.



Los honorarios de “La Pedrera”

Por **Carlos Pérez Vaquero**

En 1984, la UNESCO incluyó tres obras de Gaudí –el Palacio y el Parque Güell y la “*Casa Milà*”– entre los bienes considerados Patrimonio de la Humanidad porque “*la obra de Antoni Gaudí representa una creatividad excepcional que ha contribuido al desarrollo de la arquitectura de finales del siglo XIX y principios del XX*”; posteriormente, en 2005, aquella lista se amplió a la cripta de la Colonia Güell, la Sagrada Familia, la Casa Batlló y la Casa Vicens.

Hoy en día nadie pone en duda la genialidad de este artista nacido en el Campo de Tarragona –aún se debate si en Reus o en Riudoms– pero, en su época, llegó a ser calificado de revolucionario, atrevido e incluso loco.

A principios del siglo XX, muchos empresarios catalanes que se habían enriquecido con el comercio y la industria textil, se convirtieron en verdaderos mecenas de los artistas, como le ocurrió a Eusebi Güell con Gaudí. El joven arquitecto, famoso por su cuidado aspecto, tipo *dandy*, empezó a diseñar algunos proyectos para los Güell antes de participar en la “*Manzana de la discordia*”, en la confluencia de las calles Consejo de Ciento y Aragón con el Paseo de Gracia, donde se reunió la obra de

tres de los mejores arquitectos modernistas de la época: Puig i Cadafalch, que diseñó la Casa Amatller; Doménech i Montaner, autor de la Casa Lleó Morera, y el propio Gaudí.

En 1905, el industrial Josep Batlló confió al arquitecto de los Güell la remodelación de su finca en el Paseo de Gracia, pidiéndole una idea atrevida que Antoni convirtió en la espectacular Casa Batlló. Hasta entonces, nadie había visto nunca un edificio como aquel: una fachada verde azulada, con discos de cerámica a modo de escamas, pequeños balcones y un tejado similar a la espalda de un dragón. El resultado fue tan sorprendente que, a finales de aquel mismo año, otro industrial, Pere Milà –dueño de un solar de 1.000 m² muy cercano, en la esquina del Paseo de Gracia con la calle Provenza– le propuso construir un edificio que, desde el principio, estuvo rodeado de numerosos desencuentros entre el arquitecto y su promotor que acabarían resolviendo en los tribunales.

La “*Casa Milà*” –conocida como “*La Pedrera*” (cantera, en catalán)– es un edificio singular de oficinas, cinco plantas, desván y azotea, construido con bloques de piedra que 12 peones cortaban y pulían a pie de obra e izaban, a continuación, con la que se considera la primera grúa que se utilizó en España.

Las dificultades surgieron primero con el Ayuntamiento –una columna se apoyaba sobre la acera, el edificio sobrepasó la altura permitida, etc.– pero el arquitecto logró resolverlas; algo que no consiguió con el industrial. Gaudí había proyectado para la fachada un grupo de tres esculturas, con la Virgen y dos Arcángeles, pero en aquellas fechas se extendió por Barcelona una ola de disturbios –la Semana Trágica de 1909– y Milà se negó a colocar una imagen religiosa en la fachada de su casa por temor a que la muchedumbre la incendiara pensando que era una iglesia y eso, a pesar de



in albis

que ya se había instalado el complejo sistema para anclar las figuras.

Gaudí, que por aquel entonces ya se dedicaba en cuerpo y alma a la Sagrada Familia, se desentendió del proyecto de “La Pedrera” hasta que Pere Milà se negó a abonarle sus honorarios y el arquitecto lo denunció. En 1916 y con la ayuda de un intérprete porque Antoni sólo hablaba en catalán, un tribunal le dio la razón y el industrial se vio obligado a hipotecar su famosa casa nueva para poder entregarle 105.000 pesetas –una fortuna para aquel entonces– que el arquitecto acabó donando al jesuita Ignasi Casanovas para que realizara obras de caridad.

Diez años más tarde, aquel genio que encontró su propio lugar en la religión, murió atropellado por un tranvía. Vestía de forma tan mísera que en el hospital tardaron un par de días en reconocer quién era.

Actualmente, se calcula que el legado arquitectónico de Gaudí aporta a la Ciudad Condal más de 2.000.000 de turistas al año,

fomentando lo que se ha dado en llamar “oferta cultural” de una ciudad única que reúne el espíritu cosmopolita de una metrópoli europea con su tradicional carácter mediterráneo.

Según los datos de la Organización Mundial del Turismo, si España es el segundo país que más turistas extranjeros recibe –por delante de tradicionales potencias como Italia o los Estados Unidos y por detrás, tan sólo, de Francia– Cataluña es el primer destino español, con cerca de un 26% de los turistas que se acercan a visitarnos, seguida de las Islas Baleares, Canarias, Andalucía y la Comunidad Valenciana.

Durante la celebración de nuestro III Congreso Nacional, Gaudí será uno más de los muchos alicientes que le ofrece durante su estancia la capital catalana. Si desea obtener más información, puede consultar estas páginas de internet:

www.barcelona-tourist-guide.com/sp/oficina-de-turismo-barcelona.html
www.bcn.es/turisme/castellaturisme/welcome.htm
www.barcelonaturisme.com



BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN GRATUITA

Si Ud. no recibe *Contable* y desea recibirla gratuitamente, rellene este cupón y remítalo a:
 Córcega, 96 - 08029 Barcelona o
 al fax 934 242 477 o
 al e-mail: lectorescontable@aece.es

Nombre o razón social

Dirección

CP y localidad

Tfno.

Fax

e-mail

Actividad Profesional

Los datos que nos facilite serán incorporados a un fichero, cuyo titular es la Asociación Profesional de Expertos Contables y Tributarios de España. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose a AECE, Córcega, 96 - 08029 Barcelona. La aceptación de la presente cláusula implica su consentimiento para recibir comunicaciones comerciales a través del e-mail, pudiendo revocarlo mediante un escrito dirigido a AECE o a la dirección: lectorescontable@aece.es

CONT4BLE





El cierre fiscal y contable. Ejercicio 2007

CISS (2007).
 Ignacio Becerra Guibert.
 ISBN: 978-84-8235-619-8.
 1.480 páginas. PVP: 95,68 €

Nueva edición con la que el profesional tributario –tanto en el sector de la asesoría fiscal como de la propia empresa– podrá efectuar con seguridad los ajustes contables y extracontables de la sociedad y determinar, a partir de ellos, la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, contando, en todo momento, con el apoyo de una obra escrita bajo dos parámetros fundamentales: rigor jurídico e independencia en las opiniones.
 En la edición 2007, su autor se adelanta a la entrada en vigor del nuevo Plan General Contable anticipando cómo serán nuestros resultados antes y después del Plan.



Memento Sociedades Mercantiles 2008

Francis Lefebvre (2007).
 ISBN: 978-84-96535-52-7.
 1.600 páginas. PVP: 126,57 €

El Memento Sociedades Mercantiles 2008 nos ofrece toda la información jurídica necesaria para crear, disolver, transformar y gestionar una sociedad, de forma clara y directa.
 En este Memento se analizan todas las formas societarias típicas, sus normas de funcionamiento y sus especialidades, ofreciéndonos soluciones de directa aplicación en cada situación empresarial.
 Una obra que ofrece una visión jurídico-empresarial de 360 grados, abordando las consecuencias fiscales de cada decisión y su reflejo contable en la empresa.
 Esta visión completa y actualizada de la materia que nos ofrece (nueva regulación de las OPAs,

la L16/2007 y su incidencia en las cuentas anuales, la nueva Ley de Igualdad entre mujeres y hombres...) hace del Memento Sociedades Mercantiles 2008 una referencia indispensable entre nuestra documentación.

Otros títulos destacados

Defraudación fiscal y nuevas tecnologías

Aranzadi (2007)
 Juan Jesús Martos.
 ISBN: 978-84-8355-118-7.
 225 páginas. PVP: 40 €

Manual de contabilidad para juristas

WKE La Ley (2007).
 Pedro Juez Martel y Juan Molina Martín.
 ISBN: 978-84-9725-792-3.
 940 páginas. PVP: 73 €.

Manual de contabilidad publica adaptado al Plan de Cuentas de la Administración Local

Centro de Estudios Financieros (2007, 5ª ed.).
 Lourdes Torres Pradas.
 ISBN: 978-84-4541-370-8.
 414 páginas. PVP: 20,01 €.

Primeras notas sobre la nueva Ley de Renta y la Ley de Medidas de Prevención del Fraude Fiscal

Marcial Pons (2007).
 Concha Carballo Casado.
 ISBN: 978-84-976-8406-4.
 472 páginas. PVP: 32 €

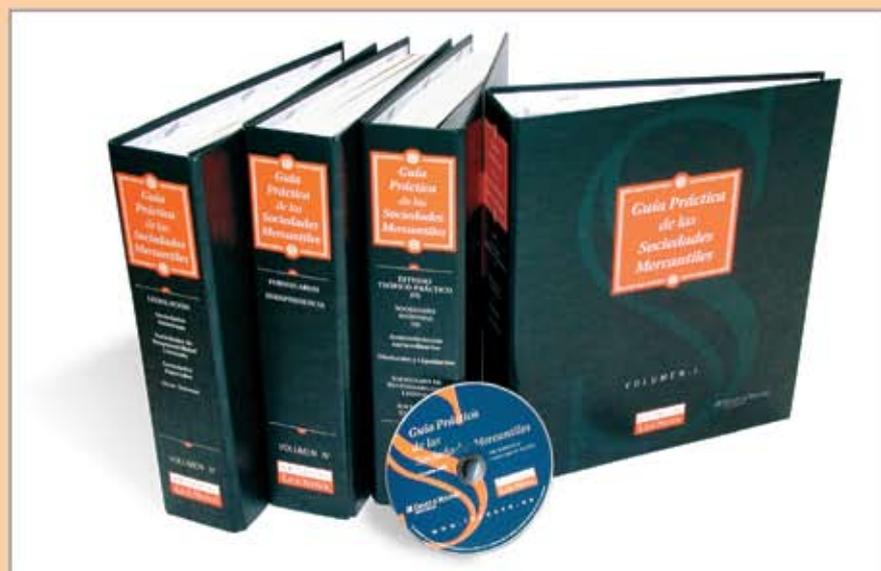
Economistas extravagantes

Hoja Perenne (2006).
 Francisco Cabrillo
 ISBN: 978-84-9343-263-8.
 170 páginas. PVP: 14 €.

Solución SUDOKUaece

7	2	6	8	4	5	1	3	9
3	1	5	2	9	7	4	6	8
8	4	9	6	3	1	2	7	5
1	9	3	5	8	6	7	2	4
6	8	4	7	2	9	3	5	1
5	7	2	4	1	3	9	8	6
4	5	7	1	6	2	8	9	3
2	3	8	9	5	4	6	1	7
9	6	1	3	7	8	5	4	2

Sociedades Mercantiles



“En 2006 se crearon un 16% más de empresas que en el año anterior; en 2011 sólo seguirán en activo un 20% de ellas.”

Según los datos del Directorio Central de Empresas, en el año 2006 existían en España **3.174.393 empresas**.

Lex Nova pone a su disposición una colección de hojas cambiables imprescindible, realizada con la colaboración de **Ernst & Young Abogados**.

Sin prescindir del rigor jurídico, esta obra trata de ser muy útil a las personas que –aunque no sean profesionales del derecho– tienen que conocer la normativa de las sociedades mercantiles: ya sea como socios, miembros de sus órganos de administración, directivos o empleados a quienes se les encomiendan funciones como encargarse de la documentación societaria.

OPCIONES DE COMPRA:

OPCIÓN 1:

Puede suscribirse durante un año a la “Guía práctica de las Sociedades Mercantiles” a su PVP (299 € + 4% de IVA) y recibirá, **gratuitamente**, un ejemplar de “**Comentarios a la Legislación Concursal**”.

(Valorada en 320 €.)



OPCIÓN 2:

O, puede suscribirse tan sólo a la “Guía práctica de las Sociedades Mercantiles” al **precio especial de 185 € + 4% de IVA**, válido hasta el 31 de diciembre de 2007.

www.

www.congresoaece2007.es

Toda la información del III Congreso Nacional AECE 2007.



Presentación



Programa



Patrocinadores:
www.datadiar.es
www.a3software.com
www.ciss.es
www.quantor.net
www.ncs.es
www.konicaminolta.es
www.datosnorte.com
www.preveolid.com
www.axesor.es
www.ccs.es
www.elderecho.com
www.hp.es
www.vodafone.es



Sede del Congreso

Colaboradores:
www.hcceurope.com/sp/
www.sudespacho.net
www.espanasa.com
www.cifosal.com

Curso de Experto Contable y Tributario
 *online* 300 horas

FORMACIÓN
CONTINUA

ACTUALIZADO
A DIARIO

El nuevo curso de experto contable y tributario on line
del Centro de Formación de Datadiar.com te ofrece:



Rentable curso on line, compuesto por 5 unidades didácticas (**Contabilidad financiera y de costes, tributación superior, análisis de información financiera y reforma contable**).

Expertos profesionales realizarán **tutorías personalizadas**, para resolver sus dudas en el momento que lo desee.

Con la colaboración de la Asociación de Expertos Contables Tributarios de España.

Interactivo foro técnico donde podrá compartir con otros alumnos dudas y comentarios.

Cuestionarios de autoevaluación, que le ayudarán a comprobar la evolución de su aprendizaje.

La clave de cada unidad didáctica la encontrará concentrada en los **resúmenes**.

Al día, gracias a los complementos y utilidades a los que tendrá acceso: Legislación, utilidades facturación, financiación, gestión, modelos de cuentas anuales, modelos de contratos, consultas del ICAC, registro de cuentas, calculadoras, informes y mucho más...

Juristas de reconocido prestigio, y las más importantes personalidades del sector, imparten **clases magistrales y conferencias** sobre las cuestiones candentes del temario, podrá verlo 24 horas al día desde su ordenador gracias al sistema de **Video + Texto**.

Eminentemente práctico, multitud de **casos prácticos** expuestos por expertos en la materia (**Video + Texto**).

datadiar**.com**
www.datadiar.com

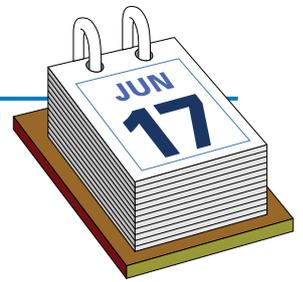


Asociación Profesional de Expertos
Contables y Tributarios de España

- ✓ Abierto plazo de matriculación
- ✓ Plazas limitadas
- ✓ A partir de octubre

www.datadiar.com/centrodeformacion

Más información en
www.datadiar.com
902 092 888



Agenda

I Curso práctico: El recurso de reposición y las reclamaciones económico-administrativas

Organiza: Editorial Lex Nova.
 Fecha: Se inicia cuando se suscribe el alumno.
 Lugar: A distancia.
 Información: Editorial Lex Nova.
 Tel.: 902 457 038.
www.lexnova.es clientes@lexnova.es

I Curso práctico: El Impuesto sobre Sociedades: Régimen general

Organiza: Editorial Lex Nova.
 Fecha: Se inicia cuando se suscribe el alumno.
 Lugar: A distancia.
 Información: Editorial Lex Nova.
 Tel.: 902 457 038.
www.lexnova.es clientes@lexnova.es

IV Congreso Internacional sobre el Derecho Privado europeo tras el marco común de referencia

Organiza: Universidad de Lérida.
 Fechas: 25 y 26 de octubre de 2007.
 Lugar: Lérida.
 Información: congresinter@dpriv.udl.es

Derecho del Comercio Internacional

Organiza: Fundación Asmoz.
 Fechas: Del 5 de noviembre de 2007 al 30 de junio de 2008.
 Lugar: A distancia (on line).
 Información: mici.asmoz.org

Aspectos prácticos de la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad

Organiza: Avanza.
 Fecha: 6 de noviembre de 2007.
 Lugar: Valencia.
 Información: Avanza. At. Sonia Pascual.
 Tel.: 902 995 420. www.avanza.es

Fiscalidad de no residentes y paraísos fiscales

Organiza: Planificación jurídica.
 Fecha: 6 de noviembre de 2007.
 Lugar: Barcelona.
 Información: Planificación jurídica.
www.planificacion-juridica.com

Curso Monográfico sobre la Planificación Fiscal del Patrimonio

Organiza: Centro de Estudios Financieros.
 Fechas: Del 13 de noviembre de 2007 a febrero de 2008.
 Lugar: Barcelona.
 Información: CEF. www.cef.es

VII Congreso Nacional en Responsabilidad Civil y Seguro

Organiza: Asociación Española de Abogados Especializados en Responsabilidad Civil y Seguro.
 Fechas: Del 15 al 17 de noviembre de 2007.
 Lugar: Úbeda (Jaén).
 Información: Asociación Española de Abogados Especializados en Responsabilidad Civil y Seguro.
 Tel.: 902 361 350.
estertoledano@icac.es

4º Congreso Nacional de los servicios de prevención. La salud laboral: Nuestro mayor compromiso

Organiza: Federación de Servicios de Prevención Ajenos ASPA.
 Fechas: 20 y 21 de noviembre de 2007.
 Lugar: Madrid.
 Información: Viajes Iberia Congresos.
 Tel.: 902 996 567.
eva.romero@viajesiberia.com

Congreso NIIF 2007

Organiza: IIR España.
 Fechas: 20 y 21 de noviembre de 2007.
 Lugar: Madrid.
 Información: IIR España.
 Tel.: 902 121 015.
info@iirspain.com

Cierre contable y fiscal 2007

Organiza: Avanza.
 Fecha: 29 de noviembre de 2007.
 Lugar: Madrid.
 Información: Avanza. At. Sonia Pascual.
 Tel.: 902 995 420. www.avanza.es

NUEVO



Portal Asesor Te va a gustar

Solución web al servicio
de sus clientes

DESARROLLADO CON

Microsoft
.net

Multiplique la **eficacia** de su Despacho

Mientras usted asesora a un cliente...

A través del Portal Asesor otros de sus clientes:

- Imprimen un balance trimestral
- Le envían un parte de accidente
- Descargan las hojas de salario
- Etc.

Con Portal Asesor, usted y sus clientes reducirán tiempo y costes en todos los trámites.





Dos años más con la Agencia Tributaria

Quantor Fiscal Internet: la obra elegida por la Agencia Tributaria

Por segunda vez consecutiva Quantor Fiscal Internet resulta elegida base de datos de consulta para todos los profesionales de la AEAT por su:

- Exhaustividad y rigor de contenidos
- Plena interrelación documental
- Extraordinaria sencillez de manejo
- Actualización diaria de la información
- Incorporación constante de nuevas funcionalidades:
Servicio de Alertas Quantor, Asistente Inteligente de Búsqueda®...

Quien más sabe, elige Quantor. Descubra por qué.

Q

Quantor
Grupo Editorial

evoluci3n

902 44 11 88

www.quantor.net